

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL
MUNICIPAL**

AÑO 23 - NRO. 119 - FEBRERO DE 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

Dr. Juan José Mussi

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente

Marcelo Alejandro Romio

PUBLICACION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131
TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- ORDENANZAS

VISTO

El Expediente N° 4011-25875-MB-2022//6017-HCD-2022; Ref. a: Donación Asociación Civil en apoyo de Entidades de Salud de Berazategui a la Municipalidad de Berazategui, con destino al Centro Oftalmológico Clínico Quirúrgico “San Camilo” Coordinación de Emergencias Médicas, Dirección Materno Infantil y C.A.P.S.A. (Coordinación de Atención Primaria para la Secretaría de Salud); La Asociación Civil en Apoyo de Entidades de Salud de Berazategui, 1 Equipo Esterilizador Biogas BM3 Serie 160422, 5 Auriculares Headset Logitech H390 USB, 2 Reductores de Oxígeno, 1 Aspirador de Secreciones Marca Maverick Mod. 7E-C, 20 Sillas de PVC Color Negro, 2 Bibliotecas de Melamina 120x90x45, 1 Mesa Recta de Melamina 200x80cm., 4 Estufas Marca Liliana, Panel de Vidrio CCPPV-200 “Hot Panel”, 2 Termotanques Marca Sherman 120 Ltrs. TPGP bajo consumo, 19 Termómetros Infrarrojos Marca Jiacom, 20 Oxímetros de Pulso YK81A c/Curva Euromix a la Municipalidad de Berazategui con destino al Centro Oftalmológico Clínico Quirúrgico “San Camilo”, Coordinación de Emergencias Médicas, Dirección Materno Infantil y C.A.P.S.A. (Coordinación de Atención Primaria para la Salud); Dichos elementos son utilizados en el Centro Oftalmológico Clínico Quirúrgico “San Camilo”, Coordinación de Emergencias Médicas, Dirección Materno Infantil y C.A.P.S.A. (Coordinación de Atención Primaria para la Salud); Conforme lo normado con el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la aceptación de las donaciones o legados.-

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE BERAZATEGUI SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6299

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la donación realizada por la Asociación Civil en Apoyo de Entidades de Salud de Berazategui de 1 Equipo Esterilizador Biogas BM3 Serie 160422, 5 Auriculares Headset Logitech H390 USB, 2 Reductores de Oxígeno, 1 Aspirador de Secreciones Marca Maverick Mod. 7E-C, 20 Sillas de PVC Color Negro, 2 Bibliotecas de Melamina 120x90x45, 1 Mesa Recta de Melamina 200x80cm., 4 Estufas Marca Liliana, Panel de Vidrio CCPPV-200 “Hot Panel”, 2 Termotanques Marca Sherman 120 Ltrs. TPGP bajo consumo, 19 Termómetros Infrarrojos Marca Jiacom, 20 Oxímetros de Pulso YK81A c/Curva Euromix a la Municipalidad de Berazategui con destino al Centro Oftalmológico Clínico Quirúrgico “San Camilo”, Coordinación de Emergencias Médicas, Dirección Materno Infantil y C.A.P.S.A. (Coordinación de Atención Primaria para la Salud).-

ARTICULO 2º: INCORPORASE al Patrimonio Municipal.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Febrero de 2023 .-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-000072-MB-2023//6019-HCD-2023; Ref. a: Modificación tarifaria de los Servicios Públicos de Transporte Automotor de Pasajeros;

El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires por medio del acto resolutivo N° RESO-2022-270-GDEBA-MTRAGP, referente a Modificación Tarifaria 2023; Anexo I N° IF-2022-4472331-GDEBA-DPTPMTRAGP y Anexo II N° IF-2022-44723393-GDEBA-DPTPMTRAGP inherentes a Tarifas de Transporte Automotor AMBA y Gran La Plata – Enero 2023, ha dispuesto la homologación para los servicios de transporte público provincial de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia aledaños a Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Con fecha 29 de Julio de 2022, se dictó la Resolución N RESOL-2022-130-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte, por la cual resultaron homologadas, para la jurisdicción provincial, las tarifas nacionales aplicables a los servicios urbanos y suburbanos de dicha jurisdicción, oportunamente aprobadas por el Ministerio de Transporte de la Nación; En consecuencia con lo expuesto en el párrafo anterior, la Municipalidad de Berazategui, por medio de la Ordenanza Municipal N° 6240, adhirió a lo estipulado por Resolución N° RESO-130-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte; En el Artículo 3° de dicha resolución ministerial invita a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir al régimen tarifario, a través de las normas de su competencia, debiendo ser comunicadas en forma fehaciente a la Subsecretaría de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte Provincial, instándose a cumplir con la normativa nacional sobre información de modificación tarifaria requerida por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT); Según lo dispuesto en Artículo 34° del Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.), inherente a materia tarifaria, se determina que “... las tarifas serán justas, razonables y uniformes para todos los usuarios a igualdad de condiciones y serán aprobadas por la Dirección ...” (Actual Ministerio de Transporte) “... ”



con arreglo a las bases establecidas por el Poder Ejecutivo y lo dispuesto en sus Artículos 15°, 17° y 24° sobre coordinación y Secciones...”, pudiendo el Poder Ejecutivo procurar “... la adopción de índices y escalas uniformes para cada zona, atendiendo a los distintos tipos de caminos pavimentados y de tierra y recargos por camino de montaña, tráfico irregular, baja densidad y otros factores operativos económicos ...!; Esta medida permitiría garantizar la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros esenciales para la movilización ciudadana; Este Municipio posee Contrato de Concesión prorrogado por 10 (DIEZ) años para continuar realizando Transporte Público de Pasajeros a favor de la Empresa Micro Ómnibus Quilmes Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera bajo el número de Línea Comunal 619 y 603, bajo Ordenanzas Municipales N° 5390-2015 y N° 5666/2018 respectivamente.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6300

ARTICULO 1°: ADHIERASE a la Resolución del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires N° RESO-2022-270-GDEBA-MTRAGP, referente a Modificación Tarifaria 2023; Anexo I N° IF-2022-4472331-GDEBA-DP-TPMTRAGP, respecto a Tarifas –Transporte Automotor de Pasajeros de las Líneas Comunes 603 y 619.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Febrero de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-26058-MB-2022//6020-HCD-2023; Ref. a: Convenio de Cooperación Financiación suscripto entre la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui, para otorgar subsidio destinado a proyectos de infraestructura que resulten de interés comunitario. Obra: “Construcción de Escuela Técnica Profesional; Que conforme a lo dispuesto por el artículo 21 bis de la Ley de Ministerios N° 22520 (t.o. por Decreto N° 438/92 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias el Ministerio de Obras Públicas tiene entre sus competencias ejecutar los planes programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional; Que el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificaciones establece como objetivo que la Secretaria de Obras Públicas intervenga en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas las materias relacionadas con obras de infraestructura habitacionales, viales, públicas e hídricas; Que en consecuencia las partes suscribieron el Convenio de Cooperación y Financiación que tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación a la Municipalidad para la ejecución de la obra “Construcción de Escuela Técnica Profesional”; Que el monto del Proyecto asciende a la suma de \$ 584.308.149,61 QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 61/10; Que la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a través de las áreas de intervención, ha verificado la documentación correspondiente al proyecto en cuestión, considerando la vialidad del mismo sin expresar objeciones; Que en virtud de lo normado en el Art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6301

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución del Proyecto “Construcción de Escuela Técnica Profesional” y sus anexos I y II, suscripto entre la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui con fecha 19 de diciembre del 2022.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Febrero de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-000387-MB-2023//6025-HCD-2023; Ref. a: Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y Di Cola José Antonio con fecha 27 de Diciembre de 2022;

Con fecha 27 de Diciembre de 2022 se suscribió un Contrato de Locación de Inmueble con el Sr. Di Cola Antonio José, administrador de los bienes de la sucesión caratulada “Golpe Nélica Ester s/Sucesión Ab Intestato” que tiene por objeto la locación del inmueble sito en la Calle 153 y Avda. 21 de la Localidad de Berazategui denominado catastralmente como Circunscripción IV – Sección L – Manzana 13 – Parcela 23 A y 27 A; Dicho inmueble continuará siendo destinado para el funcionamiento de las dependencias de la Secretaría de Obras Públicas; La duración del mismo se estipuló en el término de 26 (VENTISEIS) meses comenzando a regir el 1° de Noviembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2024; El Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a



autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva del presente contrato de locación.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6302

ARTICULO 1°: AUTORIZASE los gastos futuros, estipulado en el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. José Antonio Di Cola, en calidad de administrador de los bienes de la Sucesión "Golpe Né-lida Ester S/Sucesión ab intesto!", con fecha 27 de Diciembre de 2022 y cuyo plazo de duración es de 26 (VEINTISEIS) meses comenzando a regir a partir del día 01 de Noviembre de 2022 y culminando en fecha 31 de Diciembre de 2024.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Febrero de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-398-MB-2023//6026-HCD-2023; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza Condonación de Deudas que mantengan los Contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del Ejercicio 2022; La Ley N° 15.394 de Presupuesto General para la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2023 en su Artículo 45° faculta a los Municipios de la "Provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucionales y legalmente asignadas a los Departamentos que los integran, la condonación de deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del Ejercicio 2022; En su Artículo 46° se declaran exentas de responsabilidad a las autoridades que no hayan tomado las medidas necesarias para que los créditos municipales se encuentren alcanzados por dicha condonación en la medida en que no se comprueben actos dolosos realizado al efecto.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6303

ARTICULO 1°: CONDONASE las deudas que mantengan los contribuyentes por Obligaciones Tributarias, Multas, Accesorios cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al 31 de Diciembre de 2022.-

ARTICULO 2°: DECLARASE Exentas de responsabilidad a las autoridades que no hayan tomado las medidas necesarias para que los créditos se encuentren alcanzados por dicha condonación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Febrero de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-301-MB-2023//6027-HCD-2023; Ref. a: Convenio entre la Asociación Grupo Universitario de Berazategui y la Municipalidad de Berazategui; Con fecha 15 de Diciembre de 2022, se suscribió un Convenio entre la Asociación Grupo Universitario de Berazategui y la Municipalidad de Berazategui, con el objeto de que la Institución ceda a la Municipalidad de Berazategui en uso a título gratuito un inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción IV – Sección K – Manzana 48B – Parcela 26 – con una superficie de 580m²; El mismo tendrá como destino el funcionamiento y desarrollo de la Biblioteca Digital Universal y de un Centro Educativo de Cultura Agroecológica; En virtud de lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6304

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre la Asociación Grupo Universitario de Berazategui y la Municipalidad de Berazategui, con fecha 15 de diciembre de 2022.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Febrero de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



VISTO

El Expediente N° 4011-0000584-MB-2023//6028-HCD-2023; Ref. a: Convenio de Cesión de Lotes para Sede Universidad Nacional Arturo Jauretche en Fideicomiso Sector Industrial Planificado Tecnológico y Científico Berazategui La Municipalidad de Berazategui es titular dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI Sección A Fracción III Parcela A, ubicado en la intersección de la calle 165 y Padre Mujica de la localidad de Guillermo E Hudson y el mismo tiene su origen en la donación que le efectuara la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N° 483/15 aceptado por ordenanza Municipal N° 5381/15; Dicho inmueble tiene como destino la instalación de un "Agrupamiento Industrial" en los términos del Artículo 39° Inc. B del Decreto Ley 9533/80 y modificatorias; A fin de cumplir con el destino fijado para el inmueble la Municipalidad de Berazategui ha desarrollado el proyecto de un Agrupamiento Industrial denominado INTEPARK y a tal fin ha suscripto un contrato de FIDEICOMISO para la creación del SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO TECNOLÓGICO Y CIENTÍFICO, que se desarrolla en una porción del terreno ut supra mencionado, en una superficie de 57 hectáreas y 28 áreas; En virtud de dicho contrato de Fideicomiso la Municipalidad en su calidad de FIDUCIANTE CLASE A Y BENEFICIARIO CLASE A suscribió con la Universidad Nacional Arturo Jauretche un Convenio de Cesión por el cual transfirió a esta última, los derechos para que le sea adjudicado el dominio sobre las parcelas designadas provisionalmente con el número 35, 36, 37, 38, 39 y 40, con una superficie total aproximada de veintitrés mil trescientos cuarenta y seis con 41 metros cuadrados (23.346,41 m²), a fin de que en las mismas se construya una sede de dicha Universidad; La Cesión de parcelas acordada tiene carácter de gratuita e intransferible condicionado a la construcción de una sede de la Universidad Nacional Arturo Jauretche en el plazo perentorio de cinco (5) años, vencido el cual, si no se verificase la misma, el convenio quedara sin efecto, quedando las parcelas bajo el dominio Municipal; La proyección de la instalación de una sede Universitaria en el área en el cual funcionará el Sector Industrial Planificado Tecnológico y Científico, se enmarca en una política de Estado Municipal que busca fomentar la formación de los recursos humanos necesarios a través de la Educación Superior y la actividad productiva industrial interconectado de esta manera infraestructura, personal y conocimiento específico; La educación es una herramienta fundamental para la transformación de la realidad social y el motor del progreso de la ciudad y sus habitantes, por lo que la coyuntura de orden tecnológico- productivo-educativo contribuirá a fortalecer las capacidades locales lo que redituará en el crecimiento económico local; La construcción de una sede universitaria en el partido de Berazategui constituye un medio para promover el desarrollo económico, social y cultural, brindando a los vecinos de Berazategui la posibilidad de acceder a la Universidad Pública, vinculando las carreras a dictarse con los requerimientos del sistema productivo y de las nuevas tecnologías, contando, además, con la importancia de la ubicación estratégica donde se instalará; La expansión de la educación superior y la creación de espacios educativos, en especial la universitaria, es una herramienta concebida como uno de los canales principales de ascenso para las familias conformadas en los sectores populares, que permite dar continuidad al ideario vinculado a la construcción de sociedades más equitativas. En virtud de lo establecido en los artículo 7 del Decreto Ley N° 9533/80 la Municipalidad se encuentra facultada para disponer de todos aquellos inmuebles de su dominio privado que no fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines estatales, en tanto que el artículo 25 de la mencionada normativa contempla la posibilidad de efectuar transferencias a título gratuito cuando el adquirente sea el Estado Nacional, las Provincias o las Municipalidades.- Que conforme lo normado en el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los Convenios.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6305

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio de Cesión celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Universidad Nacional Arturo Jauretche, suscripto en fecha 01 de Diciembre de 2022, que tiene por objeto la cesión gratuita de una parte del inmueble en el cual se desarrolla el Agrupamiento Industrial INTEPARK, Sector Industrial planificado en los términos de la ley 13.744. con el cargo de que LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE instale allí una sede de dicha Institución.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a verificar el cumplimiento del mismo y a arbitrar las medidas necesarias tendientes a que la Universidad Nacional Arturo Jauretche, una vez cumplido el cargo impuesto en el convenio mencionado, obtenga el dominio de las parcelas designadas provisionalmente con el número 35, 36, 37, 38, 39 y 40 con una superficie total aproximada de veintitrés mil trescientos cuarenta y seis con 41 metros cuadrados (23.346,41 m²) del inmueble en el cual se desarrolla el Agrupamiento Industrial denominado INTEPARK.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Febrero de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6029-HCD-2023; Ref. a: Declarar de Interés Municipal, Deportivo y Cultural la "Maratón más Austral del Mundo" que realizara la atleta Berazateguense Mirian Cao en las Islas Malvinas.; Mediante Nota recibida a Fs 1 y 2, por la Sr. Miriam Noemí Cao se dirige al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Don Romio Marcelo Alejandro, a fin de solicitar se declare de Interés Municipal, Histórico, Cultural y Deportivo el viaje que realizara como vecina de Berazategui en la maratón "Más Austral del Mundo"; El día 12 de marzo en la ciudad de Puerto Argentino – Islas Malvinas - se realizará una nueva edición de "LA MARATON INTERNACIONAL MÁS AUSTRAL DEL MUNDO" cuyo origen data del año 2005, momento en que se desarrolló su primera edición, siendo catalogada por los corredores que participan en ella como una competencia que provoca múltiples sensaciones indescriptibles;



Como en los años 2013, 2017 y 2018, la vecina Berazateguense Miriam Noemí Cao, DNI:22.733.942 con registro en la Federación Metropolitana - licencia número 3370 -, participara por cuarta vez en dicha travesía deportiva, sobre un terreno de características sinuoso y accidentado. con un trayecto abarcativo de 42,195 kilómetros; Asimismo, Miriam Cao es hermana del Veterano de Guerra Marcelo Daniel Cao Soldado Conscripto Clase 1962, pertenecía al Regimiento de Infantería N° 1 Patricios del Ejército Argentino, en ocasión del enfrentamiento bélico del Atlántico Sur contra el invasor Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982; Una vez más, cumpliendo el sueño por decisión propia de representar al distrito, la misma rendirá el permanente homenaje a los 632 gloriosos héroes Nacionales caídos en efectivas acciones de combate, los cuales descansan eternamente en paz en el Cementerio Argentino de Darwin; El descripto certamen Internacional no es organizado por la colonialista y usurpadora administración británica, sino por el STANDARD CHARTERED BANK, entidad bancaria privada que recauda fondos para una ONG destinada a niños no videntes del mundo; Más allá de los resultados deportivos que se puedan lograr, el sentido de la protagonista deportiva es llevar la causa por la soberanía de Malvinas a cada rincón del mundo sosteniendo y reafirmando lo declarado en la constitución; la unión de la nación en para sostener el justo reclamo de los derechos soberanos sobre el conjunto de todos los Archipiélagos Australes. - Berazategui es ciudad malvinera por ende corresponde la noble tarea de continuar malvinizando permanentemente en todo ámbito y circunstancia posible y por lógica consecuencia dejar nuevos legados de argentinidad a las actuales y venideras generaciones, ya que los Archipiélagos Australes de las Islas Malvinas fueron, son y serán eternamente Argentinas. -

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6306

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Histórico, Cultural y Deportivo la participación de la atleta berazateguense Miriam Noemí Cao en la nueva edición anual de “ LA MARATON INTERNACIONAL MÁS AUSTRAL DEL MUNDO “ certamen deportivo que se realizara el día 12 de Marzo del corriente año en Puerto Argentino – Islas Malvinas .- República Argentina .-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires y a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a la Agrupación Héroes de Malvinas de Berazategui y a todas las Instituciones de Bien Publico del Distrito -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Febrero de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0000705-MB-2023//6030-HCD-2023; Ref. A: La Ordenanza N° 5755/2019 de creación del emprendimiento Sector Industrial Planificado, Tecnológico y Científico; El Sector Industrial Planificado, Tecnológico y Científico INTEPARK de Berazategui sito en la calle 165 y Av. Padre Mujica tiene como fin constituirse en un espacio que lidere el impulso del desarrollo económico del partido, potenciando los sectores económicos actualmente vigentes y desarrollando nuevos; Estos sectores de innovación son diseñados con una orientación estratégica con el fin de potenciar la identidad social y el sentido de pertenencia, estas iniciativas se proponen para configurar nuevos escenarios de integración, competencia y cooperación; Para ello es menester dictar norma que establezca el marco necesario, con el propósito de promover en el Sector Industrial Planificado de Desarrollo Tecnológico la radicación local de proyectos con procesos productivos que estén caracterizados por la investigación y desarrollo tecnológico, tanto de gestión pública como privada; La presente Ordenanza esta en total concordancia con el objeto de establecer un marco general que estructure, impulse y promueva las actividades de ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a incrementar el patrimonio cultural, educativo, social y económico de la Nación de acuerdo a lo establecido en Ley 25.467 - CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION; Las organizaciones en la búsqueda de encontrar soluciones a desafíos que requieran de conocimiento científico o desarrollo tecnológico para su resolución, demandan recursos humanos con distintos perfiles, estimulando ello la demanda de empleo local; El fin de fortalecer el impacto de la ciencia, la tecnología y la innovación en la construcción, aplicadas en forma intensiva en la producción de bienes y servicios contribuyen al desarrollo social, productivo y económico de nuestro partido, siendo indispensable el acompañamiento de la gestión local a través del apoyo fiscal e impositivo necesario; La Municipalidad de Berazategui a través de esta ordenanza estimulará la iniciativa pública y privada en el sector del desarrollo tecnológico, con miras a la generación de empleo, a mejorar la oferta de productos en el mercado y posicionar a nuestro distrito como centro de referencia nacional e internacional de producción e innovación tecnológica

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6307

ARTICULO 1°: Se define como Industria Tecnológica a la disciplina que aplica el estudio, la investigación, el desarrollo y la innovación de técnicas y procedimientos, aparatos y herramientas, de forma lógica y ordenada a la transformación de insumos en bienes de consumo.-

ARTICULO 2°: ESTABLÉZCASE un Régimen de Promoción Industrial Tecnológica, el que tendrá por fin otorgar exenciones sobre tasas y derechos municipales a toda persona física o jurídica que desarrolle actividades industriales con base tecnológicas.



a) Para solicitar los beneficios establecidos en la presente, las industrias tecnológicas que se instalen en el partido deberán acreditar:

- Que el 50% del total del personal empleado posea residencia real en el partido de Berazategui. –
- Que incorporen personal femenino a la nómina de empleados, en sectores vinculados a la actividad productiva desarrollada. Tal como se encuentra previsto en la Ordenanza N° 5650/2018 o la que en el futuro la reemplace. –
- Que integren el programa de responsabilidad Social creado por Ordenanza N° 5478/2016 o la que en el futuro la reemplace. –
- Que participen del Fondo de Desarrollo Sostenible creado por Ordenanza N° 5776/19 o la que en el futuro la reemplace. –

ARTICULO 3°: Podrán gozar de estos beneficios sobre las tasas y derechos comerciales e industriales, aquellas empresas, que habiendo cumplido con el Art 2° de la presente, opten por instalarse dentro del Sector Industrial Planificado, Tecnológico y Científico sito en la calle 165 y Av. Padre Mujica. Podrán obtener beneficios por un periodo de 5 (cinco) años del 100% de las tasas de referencia detalladas en el Art 4°, con posibilidad de una única prórroga de 3 (tres) años más al 50%, las cuales deberán acreditar la incorporación de bienes de capital, personal y/o ampliaciones edilicias debidamente documentadas en el periodo posterior o durante la vigencia del beneficio, que será otorgado, previa consideración y aprobación del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 4°: Los beneficios a que alude el artículo precedente se podrán otorgar respecto a los siguientes tributos que se indiquen a continuación.

- a) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene. –
- b) Tasa por Inspección de Medidores, Motores, generadores de vapor a energía, calderas y demás instalaciones. –
- c) Derechos de Construcción. –
- d) Derechos de Publicidad y Propaganda. –
- e) Tasa por Contraste de Pesas y Medidas. –
- f) Derechos de Oficina, solamente en cuanto respecta a las actuaciones por las que se tramita la exención. –

ARTICULO 5°: Aquellas industrias que al momento de realizada la solicitud no se encuentren enmarcadas como Industria de base Tecnológica o que cumplan parcialmente, a juicio del Departamento Ejecutivo si fuese de interés municipal, podrá evaluarse el otorgamiento del beneficio, teniendo en cuenta el interés para el desarrollo económico y social del partido, previo compromiso de adecuarse a los requerimientos de la presente norma en su plazo determinado. Las mismas podrán obtener beneficios por un periodo de 2 (dos) años al 100% de las de referencia con posibilidad de una única prórroga de 2 (dos) años al 50%, las cuales deberán acreditar la incorporación de bienes de capital, personal y/o ampliaciones edilicias debidamente documentadas en el periodo posterior o durante la vigencia del beneficio -

ARTICULO 6°: La Secretaría de Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones Comerciales e Industriales y Bromatología y la Secretaría de Economía o la que en un futuro la reemplace, serán las Autoridades de Aplicación de la presente Ordenanza.

FISCALIZACIÓN

ARTICULO 7°: Las industrias que resulten beneficiadas por el presente régimen y por plazo que las mismas se otorguen, quedan obligadas, desde la fecha de la disposición de su otorgamiento, a suministrar los informes que se requieran, en carácter de Declaración jurada, y a facilitar las fiscalizaciones de los establecimientos, a la mera solicitud del municipio. –

INCUMPLIMIENTO

ARTICULO 8°: La falta de cumplimiento por parte de los beneficiarios, hará pasible a la misma de las siguientes sanciones:

- a) Suspensión del o de los beneficios otorgados correspondientes al ejercicio respectivo, hasta tanto se demuestre el cumplimiento de los requisitos exigidos. -
- b) Caducidad de los beneficios:
 1. Si la actividad industrial no se iniciara dentro de los plazos máximos que fija la disposición que concede los beneficios. -
 2. Si la actividad industrial se paraliza por el termino de cuatro meses o más. –
 3. Pago en carácter de integración de todos los importes de tasas oportunamente eximidas correspondientes al año calendario en que se constate el incumplimiento. –

ARTICULO 9°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar los aspectos que resulten necesarios para la implantación de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 10°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 17 de Febrero de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO



Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 0000766-MB-2023//6038-HCD-2023; Ref. a: “Declarar de Interés Social y Deportivo al Torneo de Mini básquet U12 Súper 4 Berazategui, homenaje permanente al maestro Juan Smith”: El día Domingo 26 de Febrero de 2023, se realizará la segunda edición del torneo Súper 4, de Mini básquet, en homenaje al Maestro Juan Smith; El Maestro Juan Smith, contribuyó notablemente con el crecimiento del básquetbol en el Partido de Berazategui, desempeñándose como entrenador en varias Instituciones del Partido; Asimismo, en la década del 90 se convirtió en el primer técnico en dirigir al Club Villa España en la Liga Nacional; La Municipalidad de Berazategui promueve la práctica del deporte lo que permite a través de las sanas competencias, incentivar y promover la participación de los niños en competencias deportivas.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

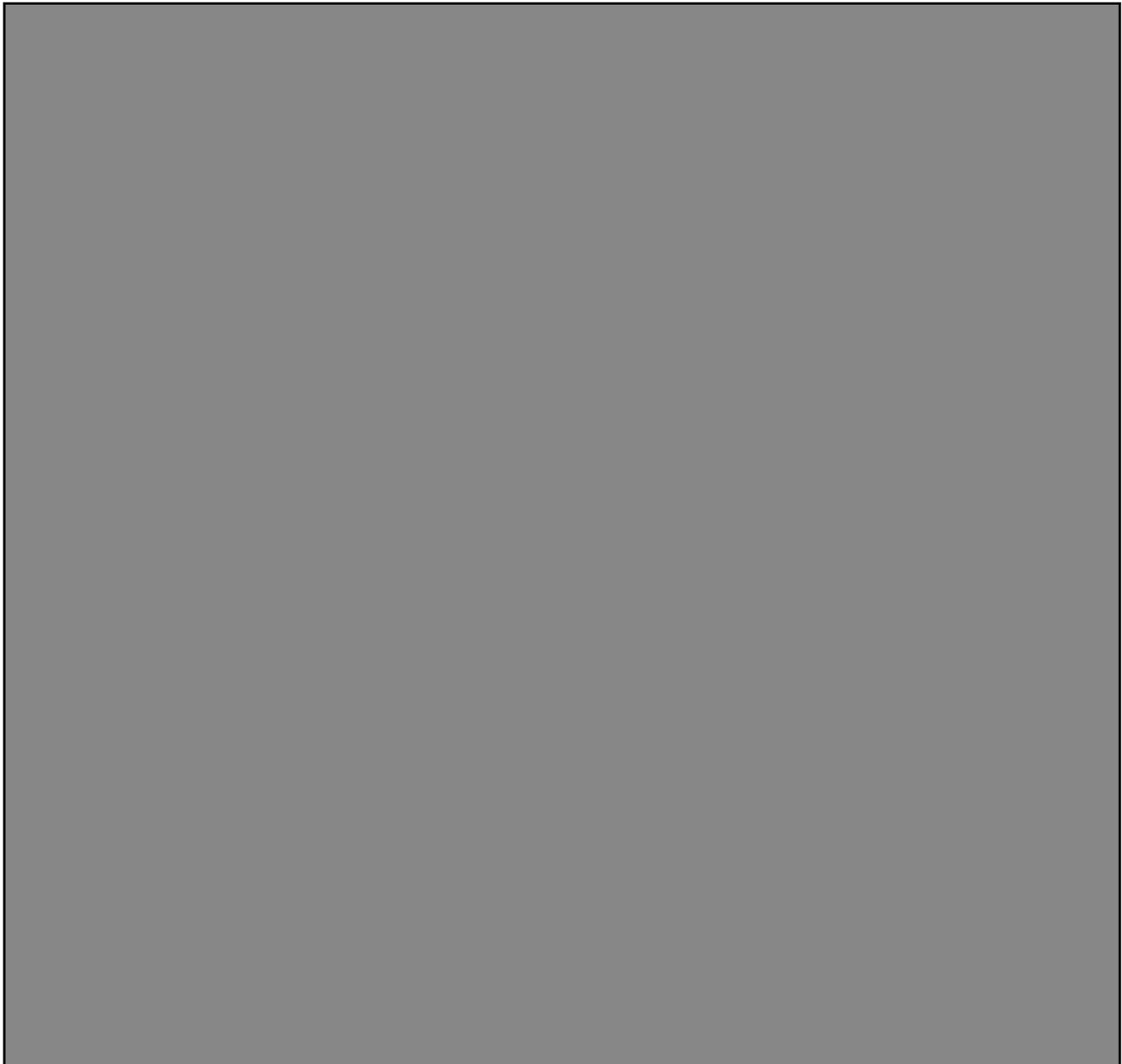
O R D E N A N Z A N° 6308

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Social, y Deportivo al Torneo de Mini Básquet U12 Súper 4 Berazategui, en homenaje al Maestro Juan Smith a celebrarse el día 26 de Febrero de 2023 en las instalaciones de la Asociación Civil y Deportiva Centro Agrícola El Pato sito en calle 523 Esq. 620, Centro Agrícola El Pato.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Febrero de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- DECRETOS (EXTRACTADOS)

DECRETO N° 223/2023

FECHA 01/02/2023

Autorizar a devolver al Sr. Vera Carlos Javier importe abonado por error en concepto de Derechos de Oficinas
EXPEDIENTE N° 4011-26004/2022

DECRETO N° 224/2023

FECHA 01/02/2023

VISTO el Recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Alicia De Carlo contra el Decreto N° 2251/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, y CONSIDERANDO Que de la cedula de notificación obrante a fs. 63 vta. surge que el Decreto N° 2251 fue notificado en fecha 07/12/2022 y del cargo obrante en el escrito glosado a fs. 70 vta. da cuenta que la presentación efectuada en fecha 21/12/2022 fue interpuesto en tiempo y forma. Que la peticionante manifiesta que la decisión recurrida lesiona gravemente el derecho de propiedad, entendiéndose que con la retención de los planos efectuada por la Municipalidad se está “aplicando de facto una medida cautelar de no innovar, propia de la justicia civil, sin causa legal que la justifique”. Que aduce que lo resuelto en el decreto atacado “convierte mi propiedad en improductiva, me priva del derecho a la vivienda y detiene en el tiempo la cuestión hasta día en que a la otra parte se le ocurra acudir a la justicia a hacer valer su postura...” Que por Decreto N° 2251/2022 se rechazó la petición efectuada por la Sra. De Carlo Alicia de hacer entrega de los planos de obra presentados para visado correspondiente al inmueble de su propiedad. Ello en virtud de que, del análisis de la documentación aportada tanto por el peticionante como por el propietario de la parcela lindera, la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat – Dirección de Catastro Técnico entendió que existiendo disidencias correspondía dirimir la cuestión en sede judicial mediante perito agrimensor. Que la recurrente entiende que con ello la Municipalidad está aplicando una “medida cautelar de no innovar”. Que cabe recordar que la medida de no innovar tiene como finalidad la de no permitir que se altere la situación fáctica o jurídica y solo puede ser aplicada por la justicia civil competente. Ahora bien, las presentes actuaciones se inician con el requerimiento de visado de un plano de obra, el que fuere examinado por las oficinas técnica competentes, y que, luego de requerirse diversos informes (tanto referentes a causas penales informadas como certificados de deslinde y amojonamiento suscriptos por profesionales idóneos) atento a las disidencias y la falta de competencia de la administración para decidir en cuestiones inherentes a las restricciones y límites al dominio propias de la justicia civil y comercial, la Administración entendió que hasta tanto la cuestión litigiosa sea dirimida por la autoridad judicial competente, no correspondía acceder al pedido efectuado por la recurrente. Que dicha decisión se sustenta en la facultad de contralor y fiscalización que detenta la autoridad administrativa en materia edilicia, de zonificación y urbanismo por lo que la misma, lejos de lesionar el derecho de propiedad procura que la interesada arbitre las medidas conducentes a fin de resolver la litigiosidad planteada respecto al inmueble lindero. Que en virtud de lo expuesto, esta Intendencia estima que correspondería rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. De Carlo Alicia contra el Decreto N° 2251 de fecha 01 de diciembre de 2022. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: RECHAZAR el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. De Carlo Alicia contra el Decreto N° 2251 de fecha 01 de diciembre de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 225/2023

FECHA 01/02/2023

Declarar de Interés Municipal el evento visita del Presidente de la Nación Dr. Alberto Fernández para la entrega de mobiliario para aulas escolares que se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2023, en el Complejo Municipal Roberto de Vicenzo.

EXPEDIENTE N° 4011-463/2023

DECRETO N° 226/2023

FECHA 01/02/2023

VISTO el Expediente N° 4011-0000462/2023, donde la entidad denominada “SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA CHINGOLO”, con domicilio en la calle 154 e/ 38 y 39, de la localidad de Plátanos, solicita un subsidio de \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos con 00/100). CONSIDERANDO Que la Entidad está reconocida como Organización No Gubernamental, con Legajo Municipal N° 0020, Matrícula N° 11715 Legajo Provincial N° 62268. Que esta organización brinda a su comunidad, diferentes actividades que mejoran la calidad de vida de la misma. Que es importante el apoyo a las Organizaciones que cumplen un rol tan importante a su comunidad. Que mencionado subsidio podrá ser utilizado para el mantenimiento, reparación y reforma edilicia, pago de servicios e impuestos, compra de mobiliarios y electrodomésticos, compra de indumentaria y materiales deportivos, compra de materiales didácticos, culturales y educativos, artículos de librería, alquiler y compra de artículos para eventos y artículos de premiación o condecoración. Que la Dirección General de Presupuesto, informa la Partida presupuestaria correspondiente al presente gasto. Por ello, seguidamente en uso las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA



ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos con 00/100), con cargo de rendición de cuentas de la SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA CHINGOLO.

DECRETO N° 227/2023

FECHA 01/02/2023

VISTO el Decreto N° 2141 del 14 de Noviembre de 2022 en el cual se establece el Calendario de vencimientos para el ejercicio 2023.- CONSIDERANDO: Que ante la imposibilidad de hacer efectivo en tiempo y forma, la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales. Que el Departamento Ejecutivo considera necesario la extensión de los plazos de vencimientos fijados a fin de otorgar y proveer comodidad a los contribuyentes de esas obligaciones. - Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGASE hasta el 15 de Febrero de 2023, el plazo para LA PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA ANUAL. -

ARTICULO 2º: ACLARASE que el nuevo vencimiento solo regirá para las presentaciones que se realicen por la Vía ON-LINE en la página WEB de LA MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

DECRETO N° 228/2023

FECHA 01/02/2023

VISTO: El Expediente N° 25650-SSP-2022 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 135/2022 para el Objeto: "COMPRA DE INSUMOS CLOACALES". CONSIDERANDO Que por Resolución N° 324/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 135/2022 para el Objeto: "COMPRA DE INSUMOS CLOACALES" con un presupuesto oficial de \$24.513.400,00 (Pesos veinticuatro millones quinientos trece mil cuatrocientos con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 126 de fecha 13 de enero de 2023 surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas "PEZET JORGE N°" y "JAVACE S.A.". Que del Informe Técnico producido por la Secretaria de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios a fs. 143, surge que las propuestas presentadas por las empresas "PEZET JORGE N°" y "JAVACE S.A.", cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 135/2022, por lo que todos los ítems presentados resultan técnicamente de mérito, salvo las excepciones que se mencionan a continuación: Que los ítems N° 3, 14, 33, 36, 37, 38 y 54, superan los importes del presupuesto oficial, pero se encuentran dentro de los valores de mercado al momento de la cotización. Que por un error administrativo involuntario, los ítems N° 2, 23, 31, 32 y 40, fueron incorporados en el presupuesto oficial con un importe ampliamente inferior al que debió consignarse, encontrándose las cotizaciones de las firmas acorde a los valores actuales de mercado. Que en el ítem N° 6 se sugiere desestimar la oferta de la firma "PEZET JORGE N°", debido a que la marca cotizada no es la solicitada, no cumpliendo las especificaciones técnicas necesarias. Que los ítems N° 27 y 28, no fueron cotizados por ningún proveedor, por lo que los mismos se tramitaran por otra vía. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: los ítems N° 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 30, 35, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 por mejor propuesta económica a la firma "PEZET JORGE N°" y los ítems N° 2, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 38 y 40 por mejor propuesta económica a la firma "JAVACE S.A.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 135/2022 tramitada por Expediente N° 25650-SSP-2022 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 324/2022.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 135/2022 para el objeto: "COMPRA DE INSUMOS CLOACALES" de la siguiente manera: los ítems N° 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 30, 35, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 por mejor propuesta económica a la firma "PEZET JORGE N°", por la suma de Pesos seis millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100 (\$6.592.460,00) y los ítems N° 2, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 38 y 40 por mejor propuesta económica a la firma "JAVACE S.A.", por la suma de Pesos diecisiete millones cuatrocientos noventa mil doscientos seis con 00/100 (\$17.490.206,00). Lo que asciende a una suma total de Pesos veinticuatro millones ochenta y dos mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 (\$24.082.666,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 229/2023

FECHA 01/02/2023

VISTO: El Expediente N° 24500-SSPH-2022 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 136/2022 para el Objeto: "COMPRA DE INSUMOS PARA EL CENTRO ODONTOLOGICO MUNICIPAL, PARA EJERCICIO 2023". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 325/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 136/2022 para el Objeto: "COMPRA DE INSUMOS PARA EL CENTRO ODONTOLOGICO MUNICIPAL, PARA EJERCICIO 2023" con un presupuesto oficial de \$31.855.900,00 (Pesos treinta y un millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos con 00/100).- Que del acta de apertura obrante a fs. 268 de fecha 13 de enero de 2023 surge la presentación de TRES propuestas correspondientes a las firmas "HERNANDEZ DENTAL S.A.", "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L." y "DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.". Que la propuesta presentada por la firma "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.", se rechaza, ya que la garantía no está correctamente constituida conforme el artículo 19 inc. A) del Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Generales. Que del Informe Técnico producido por la Secretaria de Salud Pública e Higiene fs. 324/325, surge que las propuestas presentadas por las empresas "HERNANDEZ DENTAL S.A." y "DROGUERIA INSUTRACK



S.R.L.”, cumplen con los requisitos formales de documentación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 136/2022, por lo que las ofertas resultan técnicamente de mérito, detallándose a continuación las pertinentes consideraciones: Que de la propuesta presentada por la firma “DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.”, los ítems N° 1 (alt), 2, 3, 4 (alt), 5, 6, 8, 9, 11, 13 (alt), 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 58, 60, 61, 63, 66, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 (alt), 114, 115 (alt), 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 138, 139, 140, 141, 145, 146, 147, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 180, 181, 182, 187, 189, 190, 191 (alt), 194, 196, 198, 199, 202, 203, 204, 206, 208, 211 (alt) y 212, resultan ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna. Que de la propuesta presentada por la firma “HERNANDEZ DENTAL S.A.”, los ítems N° 7, 10, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 54, 56, 59, 62, 64, 65, 67, 68, 69, 124, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 142, 143, 144, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 179, 183, 184, 185, 186, 188, 192, 193, 195, 197, 200, 201, 205, 207, 210, 213, 214, 215, 216, 217 y 218, resultan ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna. Que cabe destacar que, a pesar de que los ítems N° 10, 30, 31, 32, 54, 59, 64, 129, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 142, 144, 148, 161, 179, 186, 188, 193, 195, 200, 201, 205, 207, 210, 213, 214, 215, 216, 217 y 218 superan el presupuesto oficial, los mismos se encuentran dentro de los valores del mercado actual. Que para el ítem N° 209, al ser oferta única, no se puede realizar la correspondiente comparativa de precios, lo que no permite tener la posibilidad de favorecer los intereses de la comuna, por lo que se sugiere desestimarla y tramitarla por otra vía. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: los ítems N° los ítems N° 1 (alt), 2, 3, 4 (alt), 5, 6, 8, 9, 11, 13 (alt), 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 58, 60, 61, 63, 66, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 (alt), 114, 115 (alt), 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 138, 139, 140, 141, 145, 146, 147, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 180, 181, 182, 187, 189, 190, 191 (alt), 194, 196, 198, 199, 202, 203, 204, 206, 208, 211 (alt) y 212, por mejor propuesta económica a la firma “DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.”, los ítems N° 7, 10, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 54, 56, 59, 62, 64, 65, 67, 68, 69, 124, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 142, 143, 144, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 179, 183, 184, 185, 186, 188, 192, 193, 195, 197, 200, 201, 205, 207, 210, 213, 214, 215, 216, 217 y 218, por mejor propuesta económica a la firma “HERNANDEZ DENTAL S.A”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 136/2022 tramitada por Expediente N° 24500-SSPH-2022 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 325/2022.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 136/2022 para el objeto: “COMPRA DE INSUMOS PARA EL CENTRO ODONTOLOGICO MUNICIPAL, PARA EJERCICIO 2023” de la siguiente manera: los ítems N° los ítems N° 1 (alt), 2, 3, 4 (alt), 5, 6, 8, 9, 11, 13 (alt), 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 58, 60, 61, 63, 66, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 (alt), 114, 115 (alt), 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 138, 139, 140, 141, 145, 146, 147, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 180, 181, 182, 187, 189, 190, 191 (alt), 194, 196, 198, 199, 202, 203, 204, 206, 208, 211 (alt) y 212, por mejor propuesta económica a la firma “DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.”, por la suma de Pesos siete millones cuatrocientos veintiún mil ciento cuarenta con 01/100 (\$7.421.140,01), los ítems N° 7, 10, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 54, 56, 59, 62, 64, 65, 67, 68, 69, 124, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 142, 143, 144, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 179, 183, 184, 185, 186, 188, 192, 193, 195, 197, 200, 201, 205, 207, 210, 213, 214, 215, 216, 217 y 218, por mejor propuesta económica a la firma “HERNANDEZ DENTAL S.A”, por la suma de Pesos catorce millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos con 00/100 (\$14.235.800,00). Lo que asciende a la suma total de Pesos veintiún millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta con 01/100 (\$21.656.940,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 230/2023

FECHA 02/02/2023

Extender por la Secretaría de Economía, Contaduría General una Orden de Pago a favor de la Asociación Amateur de Hockey sobre Césped de Buenos Aires en concepto de inscripción del año 2023.

EXPEDIENTE N° 4011-370/2023

DECRETO N° 231/2023

FECHA 02/02/2023

Autorizar a devolver al Sr. Catricheo Mario el importe de \$1500.- en concepto de Derechos de Oficina abonados por error.

EXPEDIENTE N° 4011-25489/2022

DECRETO N° 232/2023

FECHA 03/02/2023

VISTO: El Expediente 4011-24391-SSPH-2022, ORIGINAL, por el cual se tramita la Licitación Privada 02/2023 para el objeto: “COMPRA DE LECHE PARA COMPLEMENTO DE NIÑOS PREMATUROS Y CON BAJO PESO”, PARA EJERCICIO 2023. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 015/2023 de fecha 15 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 02/2023, para el objeto: “COMPRA DE LECHE PARA COMPLEMENTO DE NIÑOS PREMATUROS Y CON BAJO PESO”, PARA EJERCICIO 2023 con un presupuesto oficial de \$8.650.000,00 (Pesos ocho millones seiscientos cincuenta mil con 00/100). Que del acta



de apertura obrante a fs. 117 de fecha 18 de enero de 2023 surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas: “D ANNA & CO S.R.L.” y “NOMERO S.A.”. Que se rechaza la propuesta de la firma “NOMERO S.A.”, ya que la garantía presentada no cumple con lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Generales. Que del Informe Técnico obrante a fs. 123 de fecha 27 de enero de 2023, surge que la propuesta presentada por la firma “D ANNA & CO S.R.L.”, cumple con los requisitos formales de documentación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 02/2023, por lo que los ítems N° 1 y 2, resultan técnicamente de mérito. Que, al haber solo una única oferta válida, se solicita la realización de un segundo llamado de cotización para tener un marco de adjudicación más favorable y superior en cuanto a la cantidad de ofertas factibles, garantizando la participación de más proveedores, beneficiando los intereses de la comuna y poder contar con los insumos requeridos en la menor cantidad de tiempo posible. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE FRACASADO el primer llamado de la Licitación Privada N° 02/2023 tramitada por Expediente N° 4011-24391-SSPH-2022 y autorizada por Resolución N° 015/2023.-

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE a la Contaduría General a realizar las adecuaciones presupuestarias que motiva el presente.

DECRETO N° 233/2023
FECHA 03/02/2023

VISTO: El Expediente N° 25349-SSP-2022 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 120/2022, Segundo llamado, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICO QUÍMICOS DE POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA Y DE RED DE DISTRIBUCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11820 Y SUS ANEXOS, NORMAS DE CALIDAD PARA EL AGUA POTABLE, POR UN PERIODO DE 6 MESES”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 010/2023 de fecha 11 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 120/2022, Segundo llamado, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICO QUÍMICOS DE POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA Y DE RED DE DISTRIBUCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11820 Y SUS ANEXOS, NORMAS DE CALIDAD PARA EL AGUA POTABLE, POR UN PERIODO DE 6 MESES” con un presupuesto oficial de \$15.930.000,00 (Pesos quince millones novecientos treinta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 368 de fecha 23 de enero de 2023 surge la presentación de UNA propuesta correspondiente a la firma “ALS ARGENTINA S.A.” Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios a fs. 370 surge que la empresa “ALS ARGENTINA S.A.” cumple con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 120/2022, Segundo llamado, sin embargo se sugiere se proceda a realizar un nuevo acto administrativo, debido a que para el ítem N° 3, el importe cotizado supera el presupuesto oficial, no teniendo comparables de precios para poder determinar si se encuentra la oferta dentro de los valores actuales de mercado. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de la propuesta y el ítem N° 3 siendo la única oferta recibida, y no contando con comparables que permitan corroborar que la misma se encuentra dentro de los valores actuales de mercado, se desestima la propuesta y solicita el inicio de un nuevo proceso licitatorio. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE FRACASADO el segundo llamado de la Licitación Pública N° 120/2022 tramitada por Expediente N° 25349-SSP-2022, ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 010/2023.-

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE a la Contaduría General a realizar las adecuaciones presupuestarias que motiva el presente.

DECRETO N° 234/2023
FECHA 03/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-26105-SOP-2022 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 04/2023 para el objeto: “COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA VEREDAS DE AV. 14 E/ 134 Y 136”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 025/2023 de fecha 18 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 04/2023, para el objeto: “COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA VEREDAS DE AV. 14 E/ 134 Y 136” con un presupuesto oficial de \$5.496.000,00 (Pesos cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 170 de fecha 25 de enero de 2023 surge la presentación de CUATRO propuestas correspondientes a las firmas: “JAVACE S.A.”, “ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A.”, “MEGACER S.R.L.” y “APEO MATERIALES S.R.L.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana a fs. 182, surge que las propuestas de las firmas: “JAVACE S.A.” “ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A y MEGACER S.R.L.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 04/2023, por lo que los ítems presentados resultan técnicamente de mérito. Que la propuesta de la firma “APEO MATERIALES S.R.L.”, no resulta técnicamente de mérito de acuerdo al artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones, Legales Particulares que establece que se tendrá en cuenta el monto total de la cotización. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, correspondería efectuar la adjudicación de la Licitación Privada N° 04/2023 de la siguiente manera: a la empresa “ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A.”, por resultar la más económica a los intereses de la Comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 04/2023 tramitada por Expediente N° 4011-26105-SOP-2022, ORIGINAL.



ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 04/2023 para el objeto: “COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA VEREDAS DE AV. 14 E/ 134 Y 136” a la empresa “ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A.”, por resultar la más económica a los intereses de la Comuna, por la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos con 00/100 (\$5.426.300,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 235/2023
FECHA 03/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-26101-SOP-2022 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 05/2023 para el objeto: “COMPRA DE HIERROS E INSUMOS PARA LA FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL PROYECTO INTEGRAL DE ESPACIO PÚBLICO DE AV. 14 E/ 134 Y 136”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 026/2023 de fecha 18 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 05/2023, para el objeto: “COMPRA DE HIERROS E INSUMOS PARA LA FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL PROYECTO INTEGRAL DE ESPACIO PÚBLICO DE AV. 14 E/ 134 Y 136” con un presupuesto oficial de \$9.247.000,00 (Pesos nueve millones doscientos cuarenta y siete mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 126 de fecha 25 de enero de 2023 surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas: “MEGACER S.R.L.” y “JAVACE S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana a fs. 141, surge que las propuestas de las firmas: “MEGACER S.R.L.” y “JAVACE S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 05/2023, por lo que los ítems presentados resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, correspondería efectuar la adjudicación de la Licitación Privada N° 05/2023 de la siguiente manera: a la empresa “JAVACE S.A.”, por resultar la más económica a los intereses de la Comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 05/2023 tramitada por Expediente N° 4011-26101-SOP-2022, ORIGINAL.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 05/2023 para el objeto: “COMPRA DE HIERROS E INSUMOS PARA LA FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL PROYECTO INTEGRAL DE ESPACIO PÚBLICO DE AV. 14 E/ 134 Y 136” a la empresa “JAVACE S.A.”, por resultar la más económica a los intereses de la Comuna, por la suma de Pesos diez millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$10.753.600,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 236/2023
FECHA 03/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-26103-SOP-2022 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 06/2023 para el objeto: “COMPRA DE 280 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-8”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 028/2023 de fecha 20 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 06/2023, para el objeto: “COMPRA DE 280 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-8” con un presupuesto oficial de \$6.160.000,00 (Pesos seis millones ciento sesenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 161 de fecha 27 de enero de 2023 surge la presentación de TRES propuestas correspondientes a las firmas: “APEO MATERIALES S.R.L.”, “PAVISUR S.A.” y “HORMIGONERA BERAZATEGUI S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana a fs. 167, surge que las propuestas de las firmas: “APEO MATERIALES S.R.L.”, “PAVISUR S.A.” y “HORMIGONERA BERAZATEGUI S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 06/2023, por lo que los ítems presentados resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, correspondería efectuar la adjudicación de la Licitación Privada N° 06/2023 de la siguiente manera: a la empresa “HORMIGONERA BERAZATEGUI S.A.”, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 06/2023 tramitada por Expediente N° 4011-26103-SOP-2022, ORIGINAL.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 06/2023 para el objeto: “COMPRA DE 280 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-8” a la empresa “HORMIGONERA BERAZATEGUI S.A.”, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, por la suma de Pesos seis millones cientos treinta y dos mil con 00/100 (\$6.132.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 237/2023
FECHA 03/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-25917-SG-2022 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 04/2023 para el Objeto: “COMPRA DE MATERIALES PARA USO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 004/2023 de fecha 03 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 04/2023, para el Objeto: “COMPRA DE MATERIALES PARA USO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI” con un presupuesto oficial de \$60.561.000,00 (Pesos sesenta millones quinientos sesenta y un mil con 00/100). - Que del acta de apertura obrante a fs. 95 de fecha 27 de enero de 2023 surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas “JAVACE



S.A.” y “CASSVILLE S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría General, a fs. 99, surge que las propuestas presentadas por las firmas “JAVACE S.A.” y “CASSVILLE S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 04/2023, por lo que los ítems presentados resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación de la siguiente manera: a la empresa “CASSVILLE S.A.”, por resultar la más económica a los intereses de la Comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 04/2023, tramitada por Expediente N° 4011-25917-SG-2022 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 004/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 04/2023, para el objeto: “COMPRA DE MATERIALES PARA USO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI” de la siguiente manera: a la empresa “CASSVILLE S.A.”, por resultar la más económica a los intereses de la Comuna, por la suma de Pesos sesenta millones trescientos veinticinco mil con 00/100 (\$60.325.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 238/2023

FECHA 03/02/2023

Otorgar Licencia Anual Ordinaria a partir del 06/02/2023 al 24/02/2023 inclusive a la Secretaria de Políticas Socio Educativas Ad Honorem Mg. Gloria Cortón leg. 1851. Designar interina a la Sra. Marino Natalia leg. 15920

DECRETO N° 239/2023

FECHA 03/02/2023

Otorgar Licencia Anual Ordinaria a partir del 06/02/2023 al 17/02/2023 al Secretario de Servicios Públicos Ing. Sergio Faccenda leg. 12684. Designar interina a la Sra. Ciambignonni Alejandra Noemí leg. 11200

DECRETO N° 240/2023

FECHA 03/02/2023

Asignar a partir del 01/01/2023 el pago del Plus Actividad Sanitaria al agente Nardi Agustin leg. 16024 dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene

DECRETO N° 241/2023

FECHA 06/02/2023

Aceptar a partir del 01/02/2023 la renuncia del agente Hergenreder Gretel leg. 16723 dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

DECRETO N° 242/2023

FECHA 06/02/2023

Aceptar a partir del 30/01/2023 la renuncia del agente Gómez Nadia Analía leg. 11993 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

DECRETO N° 243/2023

FECHA 06/02/2023

ASIGNAR a partir del 01/01/2023 el Plus Remunerativo “ADICIONAL MEDICO DE GUARDIA I” a los agentes que a continuación se detallan, quienes habrán de revistar dentro del agrupamiento, clase y régimen horario indicado, dependientes de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

<u>AGRUPAMIENTO</u>	<u>LEG</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	4268	DI IORIO JORGE EMILIO
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	4431	NOBILE GUILLERMO OMAR
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	4432	DAVILA BRAVO WAGNER Z.
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	5642	SANTISTEBAN JIMENEZ SANTIAGO O.
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	6262	MUSAUBACH MIRIAM D.
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	6608	CERVANTES EVA LETICIA
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	6956	VIZCARRA TAMAYO JOSE CARMEN
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	11035	BRANDOLINO DIANA OLGA
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	11292	LOAYAZA CHOQUE MARIA
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	11897	MARTY JUAN JAVIER
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	11903	FRANCINI IRENE LEONOR
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	12156	ANRIQUEZ ESTELA NOEMI



MEDICO DE GUARDIA 36 HS	13001	MORENO ANA MAGDALENA
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	13350	DIAZ ADRIANA NOEMI
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	13966	DELGADILLO FLORES MARCO ANTONI
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	14371	IOPPOLO EMILIANO
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	15146	DOMINGUEZ HUAMAN ENMA
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	15209	MARTOS DE ISASA AMALIA
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	15358	REYNAL O'CONNOR MARIA GUADALUPE
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	15497	NAJARRO MINO CLAUDIA
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	15513	JURADO CINTIA
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	15764	BAIZ MIRTA DANIELA
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	15765	REJALA PARRA NORMA MARIA
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	16037	ARGUELLO MINO VERONICA GISELA
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	16107	PASCUA LILIANA INES
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	16157	SOLANOT ANDRES EZEQUIEL
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	16332	ZAMBRANA MARIA TERESA
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	16487	MARQUEZ CASTRO JOSE ANTONIO
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	16499	MARTINEZ SULLCA AUGUSTO MOISES
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	16768	LOBOS ALDA ANGELICA
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	16815	ROLON ESCOBAR CARLOS ARIEL

ARTICULO 2°: ASIGNAR a partir del 01/01/2023 el Plus Remunerativo “ADICIONAL MEDICO DE GUARDIA II” a los agentes que a continuación se detallan, quienes habrán de revistar dentro del agrupamiento, clase y régimen horario indicado, dependientes de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

<u>AGRUPAMIENTO</u>	<u>LEG</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	6861	ESPOSITO MIRTA EDITH
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	14547	PORTILLO PATRICIA HAYDEE
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	15011	RIOS AGUIRRE JOSE ANTONIO
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	15225	ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	15681	PENAGOS SANCHEZ MARIA FABIOLA
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	16010	OLAVARRIA PEREZ ALEJANDRO
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	16101	FREIDEMBERG BARBARA
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	16334	SUAREZ MAESTRE KAREN DAYANA
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	16406	POLLINI DIANA URSULA
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	16836	ACUÑA ANA GREGORIA

DECRETO N° 244/2023

FECHA 06/02/2023

Asignar a partir del 01/01/2023 la Bonificación Emergencias Sanitarias y Desastres a los agentes Amitrano Myriam leg. 16837, Amarillo Erika leg. 16838, Andina Gala leg. 16839, Chavarri Agustina leg. 16840, Gómez Ayelén leg. 16841 y López María Elisa leg. 16842 dependientes de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

DECRETO N° 245/2023

FECHA 06/02/2023

Dejar sin efecto a partir del 01/01/2023 el pago de Bonificación por Actividad Sanitaria que percibe la agente Leiva



Ojeda Gabriela leg. 11511, dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

DECRETO N° 246/2023

FECHA 06/02/2023

Dejar sin efecto a partir del 01/01/2023 el pago de Bonificación Plus Personal Operativo que percibe el agente Leguizamón José leg. 10631 dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

DECRETO N° 247/2023

FECHA 06/02/2023

Designar a partir del 23/01/2023 hasta el 30/06/2023 al agente Dinocco Julián leg. 16856, como Obrero IB 40 hs. dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.

DECRETO N° 248/2023

FECHA 06/02/2023

Asignar a partir del 01/01/2023 el pago de Bonificación Adicional por Título Profesional de Nivel Universitario a la agente Chávez Vanesa Itatí leg. 16666 dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

DECRETO N° 249/2023

FECHA 06/02/2023

Rechazar lo solicitado por el Sr. Peralta Roberto Martín referente a Solicitud de renovación de Registro de Conducir al Sr. Peralta Roberto Martín.

EXPEDIENTE N° 4011-222/2023

DECRETO N° 250/2023

FECHA 07/02/2023

Ampliase el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a la obra Tratamiento integral del Espacio Público de calle 13 entre Avenida Mitre y Lisandro de la Torre adjudicada a la empresa Indhal S.R.L. en 60 días corridos siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día 14/04/2023 inclusive.

EXPEDIENTE N° 4011-22586/2022

DECRETO N° 251/2023

FECHA 07/02/2023

Ampliase el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a la obra Tratamiento integral del Espacio Público de calle 15 entre Avenida Mitre y Lisandro de la Torre adjudicada a la empresa Indhal S.R.L. en 60 días corridos siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día 14/04/2023 inclusive.

EXPEDIENTE N° 4011-22733/2022

DECRETO N° 252/2023

FECHA 07/02/2023

Dar de baja de conformidad al Artículo 108°, 118° y 119° de la Ley 14656/15 a partir del día 07/02/2023 al agente Albero Giuliano Román leg. 16225 dependiente de la Secretaría de Control Urbano.

DECRETO N° 253/2023

FECHA 07/02/2023

VISTO: El Expediente N° 25044-SOP-2022 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 114/2022, Segundo llamado, para el Objeto: "AMPLIACIÓN CEC N° 803, CALLE 415 Y 454, GUTIERREZ, BERAZATEGUI" – FONDO EDUCATIVO. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 017/2023 de fecha 18 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 114/2022, Segundo llamado, para el Objeto: "AMPLIACIÓN CEC N° 803, CALLE 415 Y 454, GUTIERREZ, BERAZATEGUI" – FONDO EDUCATIVO con un presupuesto oficial de \$81.536.366,16 (Pesos ochenta y un millones quinientos treinta y seis mil trescientos sesenta y seis con 16/100). Que debido a la falta de empresas que participen de la misma, la Secretaría de Obras Públicas se encuentra ante la imposibilidad de realizar un estudio de propuestas y comparación de las mismas. Que en virtud de ello corresponde declarar fracasada por falta de propuestas el segundo llamado de la Licitación Pública N° 114/2022. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE FRACASADO el segundo llamado de la Licitación Pública N° 114/2022 tramitada por Expediente N° 25044-SOP-2022, ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 017/2023.-

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE a la Contaduría General a realizar las adecuaciones presupuestarias que motiva el presente.

DECRETO N° 254/2023

FECHA 07/02/2023

VISTO: El Expediente N° 24706-SOP-2022 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 103/2022, Segundo llamado, para el Objeto: "AMPLIACIÓN – JARDÍN DE INFANTES N° 924, CALLE 111 N° 1868, BERAZATEGUI" – FONDO EDUCATIVO CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 12/2023 de fecha 11 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 103/2022, Segundo llamado, para el Objeto: "AMPLIACIÓN – JARDÍN DE INFANTES N° 924, CALLE 111 N° 1868, BERAZATEGUI" – FONDO EDUCATIVO con un presupuesto oficial de \$13.546.832,42 (Pesos trece millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y dos con 42/100). Que debido a la falta de empresas que participen de la misma,



la Secretaría de Obras Públicas se encuentra ante la imposibilidad de realizar un estudio de propuestas y comparación de las mismas. Que en virtud de ello corresponde declarar fracasada por falta de propuestas la Licitación Pública N° 103/2022, Segundo llamado. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE FRACASADO el segundo llamado de la Licitación Pública N° 103/2022, Segundo llamado, tramitada por Expediente N° 24706-SOP-2022, ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 12/2023.-

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE a la Contaduría General a realizar las adecuaciones presupuestarias que motiva el presente.

DECRETO N° 255/2023

FECHA 08/02/2023

Declárese de Interés Municipal la realización de las actividades denominadas Circuito con Alumnos de 4º año de Escuelas Primarias "Conociendo Mi ciudad 2023"

EXPEDIENTE N° 4011-468/2023

DECRETO N° 256/2023

FECHA 08/02/2023

Ampliase el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a la obra Tratamiento Integral del Espacio Público de calle 53 entre calles 128 y 130 adjudicada a la empresa De Los Cerros Construcciones S.A. en cuarenta días corridos siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día 25/03/2023 inclusive.

EXPEDIENTE N° 4011-22730/2023

DECRETO N° 257/2023

FECHA 08/02/2023

Ampliase el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a la obra Tratamiento Integral del Espacio Público de Avenida Bemberg entre calles 147 y 149 adjudicada a la empresa De Los Cerros Construcciones S.A. en 65 corridos siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día 19/04/2023 inclusive.

EXPEDIENTE N° 4011-22732/2023

DECRETO N° 258/2023

FECHA 08/02/2023

Declárese de Interés Municipal las actividades del sello discográfico municipal Oid! 2023. Secretaría de Cultura y Educación.

EXPEDIENTE N° 4011-405/2023

DECRETO N° 259/2023

FECHA 08/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-26099-SOP-2022 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 07/2023 para el objeto: "COMPRA DE BOBINAS DE CUATRITUBO PARA AV. 14 E/ 134 Y 136". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 033/2023 de fecha 23 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 07/2023, para el objeto: "COMPRA DE BOBINAS DE CUATRITUBO PARA AV. 14 E/ 134 Y 136" con un presupuesto oficial de \$7.150.000,00 (Pesos siete millones ciento cincuenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 130 de fecha 31 de enero de 2023 surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas: "STRADA S.A." y "CAVEGO S.A.". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana a fs. 138, surge que las propuestas de las firmas: "STRADA S.A." y "CAVEGO S.A." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 07/2023, por lo que los ítems presentados resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, correspondería efectuar la adjudicación de la Licitación Privada N° 07/2023 de la siguiente manera: a la empresa "STRADA S.A.", por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 07/2023 tramitada por Expediente N° 4011-26099-SOP-2022, ORIGINAL.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 07/2023 para el objeto: "COMPRA DE BOBINAS DE CUATRITUBO PARA AV. 14 E/ 134 Y 136" a la empresa "STRADA S.A.", por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, por la suma de Pesos cinco millones seiscientos treinta y cinco mil con 00/100 (\$5.635.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 260/2023

FECHA 08/02/2023

VISTO: El Expediente 25927-SDSC-2022 ORIGINAL, por el cual se tramita la Licitación Pública N° 01/2023 para el objeto: "COMPRA DE ARTÍCULOS DE HIGIENE – EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS CLIMÁTICAS Y CATÁSTROFES NATURALES O ACCIDENTALES". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 001/2023 de fecha 03 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 01/2023, para el objeto: "COMPRA DE ARTÍCULOS DE HIGIENE – EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS CLI-



MÁTICAS Y CATÁSTROFES NATURALES O ACCIDENTALES” con un presupuesto oficial de \$10.000.002,00 (Pesos diez millones dos con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 108 de fecha 26 de enero de 2023 surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas “MYNLIMP S.R.L.” y “MULTI-TRADE S.R.L.”. Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario obrante a fs. 119, las propuestas de las firmas “MYNLIMP S.R.L.” y “MULTI-TRADE S.R.L.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 01/23, por lo cual, resultan técnicamente de mérito. Que, si bien las propuestas de los ítems N° 2 y 5 presentadas por los oferentes superan el presupuesto oficial, las mismas se encuentran dentro de los valores de mercado. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas a fs. 120/121 y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: los ítems N° 1, 4, 8 y 9 a la firma “MYNLIMP S.R.L.” por resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna y los ítems N° 2, 3, 5, 6 y 7 a la firma “MULTI-TRADE S.R.L.”, por resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 01/2023, tramitado por Expediente 25927-SDSC-2022 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 001/2023.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 01/2023 con el objeto: “COMPRA DE ARTÍCULOS DE HIGIENE – EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS CLIMÁTICAS Y CATÁSTROFES NATURALES O ACCIDENTALES”, de la siguiente manera: los ítems N° 1, 4, 8 y 9 a la firma “MYNLIMP S.R.L.” por resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna, por la suma de Pesos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos con 00/100 (\$1.684.500,00) y los ítems N° 2, 3, 5, 6 y 7 a la firma “MULTI-TRADE S.R.L.”, por resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna, por la suma de Pesos cinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil con 00/100 (\$5.658.000,00). Lo cual asciende a una suma total de Pesos siete millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$7.342.500,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 261/2023

FECHA 09/02/2023

Dar de baja de conformidad al Artículo 108º, 118º y 119º de la Ley 14656/15 a partir del día 09/02/2023 al agente Da Silva Miguel Ángel leg. 13257 dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

DECRETO N° 262/2023

FECHA 09/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-25584-SCP-2022 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 134/2022 para el Objeto: “COMPRA DE VINILOS Y LONAS DESTINADOS A LA COMUNICACIÓN Y SEÑALÉTICA INSTITUCIONAL MUNICIPAL”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 323/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 134/2022 para el Objeto: “COMPRA DE VINILOS Y LONAS DESTINADOS A LA COMUNICACIÓN Y SEÑALÉTICA INSTITUCIONAL MUNICIPAL” con un presupuesto oficial de \$33.830.000,00 (Pesos treinta y tres millones ochocientos treinta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 113 de fecha 12 de enero de 2023 surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas “P.I. S.R.L.” y “EMPRESARIA SUR S.R.L.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Comunicación Pública, a fs. 124, surge que las propuestas presentadas por las empresas “P.I. S.R.L.” y “EMPRESARIA SUR S.R.L.” han cumplimentado lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 134/2022, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas a fs. 125 y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: a la firma “P.I. S.R.L.” los ítems N° 4, 5, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 15 por mejor propuesta económica y los ítems N° 17 y 18 por calidad, dado que se ajustan a lo solicitado y a la firma “EMPRESARIA SUR S.R.L.” los ítems N° 1, 2, 3, 6, 11, 16, 19 y 20 por mejor propuesta económica y el ítem N° 7 por calidad, ya que cumple con la marca, tipo y color solicitado. Que si bien los ítems N° 2, 5, 7, 16, 17 y 18 superan el presupuesto oficial, los mismos se encuentran dentro del valor de mercado. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 134/2022 tramitada por Expediente N° 4011-25584-SCP-2022 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 323/2022.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 134/2022 para el objeto: “COMPRA DE VINILOS Y LONAS DESTINADOS A LA COMUNICACIÓN Y SEÑALÉTICA INSTITUCIONAL MUNICIPAL” de la siguiente manera: a la firma “P.I. S.R.L.” los ítems N° 4, 5, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 15 por mejor propuesta económica y los ítems N° 17 y 18 por calidad, dado que se ajustan a lo solicitado, por la suma de Pesos dieciséis millones cinco mil seiscientos con 00/100 (\$16.005.600,00) y a la firma “EMPRESARIA SUR S.R.L.” los ítems N° 1, 2, 3, 6, 11, 16, 19 y 20 por mejor propuesta económica y el ítem N° 7 por calidad, ya que cumple con la marca, tipo y color solicitado, por la suma de Pesos dieciocho millones seiscientos dos mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$18.602.250,00). Lo que asciende a una suma total de Pesos treinta y cuatro millones seiscientos siete mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$34.607.850,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 263/2023

FECHA 09/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-0024785-SSPH-2022 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 02/2023 para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS QUIRÚRGICOS PARA EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO”, PARA EJERCICIO 2023. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 002/2023 de fecha 03 de enero de



2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 02/2023 para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS QUIRÚRGICOS PARA EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO”, PARA EJERCICIO 2023 con un presupuesto oficial de \$33.816.450,00 (Pesos treinta y tres millones ochocientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 159 de fecha 26 de enero de 2023 surge la presentación de TRES propuestas correspondientes a las firmas “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.”, “SHIROMA CYNTHIA MARIANA” y “LIDERMAN FABIAN ALDO”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene fs. 173, surge que las propuestas presentadas por las empresas “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.”, “SHIROMA CYNTHIA MARIANA” y “LIDERMAN FABIAN ALDO” cumplen con los requisitos formales de documentación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/2023, por lo que las ofertas resultan técnicamente de mérito, detallándose a continuación las pertinentes consideraciones: Que de la propuesta presentada por la firma “SHIROMA CYNTHIA MARIANA”, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 29, resultan ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna. Que de la propuesta presentada por la firma “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.”, los ítems N° 28, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48 y 49, resultan ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna. Cabe destacar que, a pesar de que los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 20, 21, 23, 29, 32, 38, 40, 41, 42 y 48, superan el presupuesto oficial, los mismos se encuentran dentro de los valores del mercado actual. Que para los ítems N° 6, 24 y 26, los precios cotizados son considerados elevados en relación a los valores del mercado actual, por lo que se sugiere desafectarlos y tramitarlos por otra vía. Que para los ítems N° 25, 27, 31, 36 y 44, no se ha recibido oferta alguna por lo que, al quedar desiertos, se sugiere tramitarlos por otra vía. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 29, por mejor propuesta económica a la firma “SHIROMA CYNTHIA MARIANA” y los ítems N° 28, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48 y 49, por mejor propuesta económica a la firma “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 02/2023 tramitada por Expediente N° 4011-0024785-SSPH-2022, ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 002/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 02/2023 para el objeto: “COMPRA DE INSUMOS QUIRÚRGICOS PARA EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO”, PARA EJERCICIO 2023 de la siguiente manera: los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 29, por mejor propuesta económica a la firma “SHIROMA CYNTHIA MARIANA”, por la suma de Pesos treinta y un millones doscientos sesenta y dos mil con 00/100 (\$31.262.000,00) y los ítems N° 28, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48 y 49, por mejor propuesta económica a la firma “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.”, por la suma de Pesos un millón treinta y cinco mil quinientos veintiuno con 00/100 (\$1.035.521,00). Lo que asciende a una suma total de Pesos treinta y dos millones doscientos noventa y siete mil quinientos veintiuno con 00/100 (\$32.297.521,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 264/2023
FECHA 10/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-70-SE-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 06/2023, para el Objeto: “PROVISIÓN DE PAPEL, SOBRES, IMPRESIÓN, ENSOBRADO, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LA EMISIÓN DE TASAS MUNICIPALES (CUOTA 2 A 6 PERIODO FISCAL 2023)”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 13/2023 de fecha 11 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 06/2023, para el Objeto: “PROVISIÓN DE PAPEL, SOBRES, IMPRESIÓN, ENSOBRADO, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LA EMISIÓN DE TASAS MUNICIPALES (CUOTA 2 A 6 PERIODO FISCAL 2023)” con un presupuesto oficial de \$51.928.590,00 (Pesos cincuenta y un millones novecientos veintiocho mil quinientos noventa con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 297 de fecha 31 de enero de 2023 surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas “IMPRIPOST TECNOLOGIAS S.A.” e “IMPRESORES SO.MI.AL. S.R.L.”. Que del Informe Técnico producido por la Dirección General de Rentas, Dirección, Emisión, Distribución y Reclamos de Tasas Municipales, a fs. 303, surge que las propuestas presentadas por las empresas “IMPRIPOST TECNOLOGIAS S.A.” e “IMPRESORES SO.MI.AL. S.R.L.” cumplen con la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 06/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: los ítems N° 1 (alternativa) y 2, por mejor propuesta económica y resultar conveniente a los intereses de la comuna a la firma “IMPRESORES SO.MI.AL. S.R.L.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 06/2023, tramitada por Expediente N° 4011-70-SE-2023 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 13/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 06/2023, para el objeto: “PROVISIÓN DE PAPEL, SOBRES, IMPRESIÓN, ENSOBRADO, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LA EMISIÓN DE TASAS MUNICIPALES (CUOTA 2 A 6 PERIODO FISCAL 2023)” de la siguiente manera: los ítems N° 1 (alternativa) y 2, por mejor propuesta económica y resultar conveniente a los intereses de la comuna a la firma “IMPRESORES SO.MI.AL. S.R.L.”, por la suma de Pesos veintisiete millones quinientos ochenta y un mil cien con 00/100 (\$27.581.100,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 265/2023
FECHA 13/02/2023



Asignar monto otorgado a la Municipalidad de Berazategui por las tareas realizadas por personal afectado a la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial Programa Social a varios agentes municipales.

EXPEDIENTE N° 4011-273/2023

DECRETO N° 266/2023

FECHA 13/02/2023

Otorgar Licencia Anual Ordinaria a partir del 13/02/2023 al 03/03/2023 inclusive al Sr. López Marcelo Fabian leg. 10510 al cargo de Contador General. Designar interina a la Sra. Andrea Canestro leg. 10888.

DECRETO N° 267/2023

FECHA 13/02/2023

VISTO: El Expediente N° 25348-SSP-2022 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 121/2022, Segundo llamado, para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO (CLORO) Y MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE CLORADORES EN POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA EN EL PARTIDO, POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES, EJERCICIO 2023". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 11/2023 de fecha 11 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 121/2022, Segundo llamado, para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO (CLORO) Y MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE CLORADORES EN POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA EN EL PARTIDO, POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES, EJERCICIO 2023" con un presupuesto oficial de \$15.600.000,00 (Pesos quince millones seiscientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 202 de fecha 24 de enero de 2023 surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas "AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A." y "BZM COMERCIAL S.R.L.". Que del Informe Técnico producido por la Secretaria de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios a fs. 211, surge que las propuestas presentadas por las empresas "AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A." y "BZM COMERCIAL S.R.L.", cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 121/2022, Segundo llamado, por lo que todos los ítems presentados resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: el ítem N° 1, por mejor propuesta económica a la firma "AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 121/2022 Segundo llamado tramitada por Expediente N° 25348-SSP-2022 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 11/2023.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 121/2022 Segundo llamado para el objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO (CLORO) Y MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE CLORADORES EN POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA EN EL PARTIDO, POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES, EJERCICIO 2023" de la siguiente manera: el ítem N° 1, por mejor propuesta económica a la firma "AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.", por la suma de Pesos catorce millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$14.400.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 268/2023

FECHA 13/02/2023

VISTO: El Expediente N° 25399-SSP-2022 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 14/2023 para el Objeto: "ALQUILER DE VEHICULOS TIPO CAMIONES VOLCADORES". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 42/2023 de fecha 30 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 14/2023 para el Objeto: "ALQUILER DE VEHICULOS TIPO CAMIONES VOLCADORES" con un presupuesto oficial de \$6.696.000,00 (Pesos seis millones seiscientos noventa y seis mil con 00/100). Que debido a la falta de propuestas económicas, ya que ninguna empresa se presentó a cotizar, la Secretaria de Servicios Públicos se encuentra ante la imposibilidad de realizar un estudio y comparación de las mismas. Que en virtud de ello corresponde declarar fracasada por falta de cotizaciones la Licitación Privada N° 14/2023 Que se aconseja realizar un segundo llamado para la Licitación Privada N° 14/2023 del presente proceso licitatorio. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE FRACASADO el primer llamado de la Licitación Privada N° 14/2023 tramitada por Expediente N° 25399-SSP-2022, ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 42/2023

DECRETO N° 269/2023

FECHA 13/02/2023

Otorgar Licencia Anual Ordinaria a partir del 06/02/2023 al 17/02/2023 inclusive a Freire Diego Alejandro leg. 14661 al cargo de Jefe de Departamento de Compras de la Secretaría de Economía. Designar interina a la Sra. Ledesma Sara Marisa leg. 5693

DECRETO N° 270/23

FECHA 13/02/2023

Otorgar Licencia Anual Ordinaria a partir del 06/02/2023 al 20/02/2023 inclusive al Sr. Benedetti Marcelo leg. 4093 al cargo de Secretario de ONG. Designar interina a la Sra. Constanza Gazzola leg. 12912 como Secretaria de ONG

DECRETO N° 271/2023

FECHA 14/02/2023



Designar a partir del 01/02/2023 al 30/06/2023 al agente Báez Leonardo leg. 15865, como Obrero IB 40 hs. dependiente de la Secretaría General. Planta temporaria

DECRETO N° 272/2023
FECHA 14/02/2023

Designar a partir del 01/02/2023 al 30/06/2023 a los agentes Benítez Matías leg. 16859, Ávila Ricardo leg. 16860, Gómez Braian leg. 16861 y Gauna Daniel leg. 16862 en la categoría Obrero IB 48 hs. dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Planta temporaria

DECRETO N° 273/2023
FECHA 14/02/2023

Designar a partir del 01/02/2023 al 30/06/2023 a los agentes Díaz Matías leg. 16863 y Caballero Jorge leg. 16864 en la categoría Obrero IB 48 hs. dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Planta temporaria

DECRETO N° 274/2023
FECHA 14/02/2023

Designar a partir del 01/02/2023 al 30/06/2023 a Pereyra Norberto leg. 16866 como Obrero IB 48 hs. dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Planta temporaria

DECRETO N° 275/2023
FECHA 14/02/2023

Designar a partir del 01/02/2023 al 30/06/2023 a los agentes Dionisi Gabriela leg. 16868 y Piñero Diego leg. 16869 como Obrero IB 48 hs. dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Planta temporaria

DECRETO N° 276/2023
FECHA 14/02/2023

Aceptar a partir del 30/01/2023 la renuncia presentada por la agente Chavarri Agustina leg. 16840 dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene

DECRETO N° 277/2023
FECHA 14/02/2023

Trasladar a partir del 01/02/2023 al agente Gómez Emmanuel leg. 16038 desde la Secretaría de Economía a la Secretaría General. Planta temporaria

DECRETO N° 278/2023
FECHA 14/02/2023

Trasladar a partir del 01/02/2023 al agente Aquino Nicolás leg. 15384 desde la Secretaría de Economía a la Secretaría General. Planta temporaria

DECRETO N° 279/2023
FECHA 14/02/2023

Designar a partir del 01/02/2023 al 30/06/2023 a Borroni Walter leg. 16867 como Obrero IB 48 hs. dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Planta temporaria

DECRETO N° 280/2023
FECHA 14/02/2023

Modificar el Régimen Horario de Leotta Diego leg. 15277 como Profesor 38 hs. y Carro Ezequiel leg. 15833 como Idóneo 26 hs. dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

DECRETO N° 281/2023
FECHA 14/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-25830-SCE-2022 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 10/2023, para el Objeto: "COMPRA DE COMPUTADORAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS-FONDO EDUCATIVO NACIONAL". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 20/2023 de fecha 18 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 10/2023, para el Objeto: "COMPRA DE COMPUTADORAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS-FONDO EDUCATIVO NACIONAL" con un presupuesto oficial de \$50.500.000,00 (Pesos cincuenta millones quinientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 92 de fecha 09 de febrero de 2023 surge la presentación de UNA propuesta correspondiente a la firma "P.I. S.R.L.". Que a fs. 102 la Secretaría de Cultura y Educación solicito un informe a la Subsecretaría de Informática para evaluar las características técnicas de la oferta presentada para el ítem solicitado. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Educación y Cultura, a fs. 104, surge que la oferta alternativa se ajusta a las características técnicas solicitadas; no obstante las otras alternativas ofrecidas por el mismo no cumplen dado que no ofrecen PC AIO (todo en uno) como lo solicitado. Que solo se recibió una oferta lo cual no permite realizar una compulsa de precios y siendo que la misma excede ampliamente el Presupuesto Oficial, se sugiere se proceda a llevar a cabo un segundo llamado. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE FRACASADO el primer llamado de la Licitación Pública N° 10/2023 tramitada por Expediente N° 4011-25830-SCE-2022, ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 20/2023.-

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE a la Contaduría General a realizar las adecuaciones presupuestarias que motiva el presente



DECRETO N° 282/2023

FECHA 14/02/2023

Aceptar a partir del 06/02/2023 la renuncia presentada por Altamirano Víctor leg. 16849 dependiente de la Secretaría de Gobierno. Planta temporaria.

DECRETO N° 283/2023

FECHA 15/02/2023

Declarar de Interés Municipal la realización de las actividades denominadas Jornadas recreativas para la familia, escuela y jardines del Distrito 2023
EXPEDIENTE N° 4011-585/2023

DECRETO N° 284/2023

FECHA 15/02/2023

Visto el expediente N°4011-25312/2022; por el cual se solicita autorización para la extensión de cañería de gas natural de Media Presión; y CONSIDERANDO Que la extensión será ejecutada por la Empresa ANIVER S.A. de acuerdo al proyecto de METROGAS S.A. N° GP/IP- 001396 - REV01. Que la obra será ejecutada de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58 – Art. 132 – Inciso b) y sus modificatorias, para obras de Costo Cubierto, sin contribución de los vecinos no adherentes. Que la Agencia de Administración de Tierras, la Secretaria de Economía-Subsecretaria de Informática, la Secretaria de Servicios Públicos-Dirección General Electromecánica y Obras Eléctricas, Dirección Técnica de Servicios Sanitarios, la Direcciones General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, la Dirección General Técnica de la Nación, en la Decisión Administrativa 468/2020, amplió el listado de actividades y servicios declarados esenciales en el marco de la pandemia, ocasionada por el COVID-19, incorporándose la obra privada de infraestructura energética, estableciendo textualmente: “ARTÍCULO 1°.- Amplíese el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto N° 297/20, incorporándose a la obra privada de infraestructura energética.” Que es un deber de la Municipalidad el controlar estas obras por tratarse de servicios a la Comunidad; Por ello, seguidamente en uso de las facultades que son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Empresa ANIVER S.A. a la realización de la obra de extensión de red de gas natural de Media Presión, mediante la modalidad de Costo Cubierto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58 – Art. 132– Inciso b) y sus modificatorias, la que se efectuará por calle 163 entre calle 53 y 55, desde la Calle 53 conexión existente 815,00m, hacia calle 55, (vereda de la Manzana 99 y 100) y conexión desde calle 55 hasta calle 165 con una extensión total de 815,00m.

ARTÍCULO 2°: En función que la obra mencionada totaliza un valor de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$2.760,000,00), la Empresa deberá proceder a afianzar el 5% en concepto de garantía de obra, es decir la cantidad de pesos CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000,00), y efectuar además el pago de liquidación, de fs. 48, de acuerdo a Ordenanza Fiscal vigente, es decir la cantidad de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$49.465,00).

ARTÍCULO 3°: Fijase un plazo de treinta (30) días para la ejecución de la obra, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: La Empresa deberá reparar todas aquellas obras de infraestructuras que se vean afectadas por la extensión, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de la Comuna; la reconstrucción de las veredas quedará supeditada al acuerdo arribado entre los propietarios frentistas y la Contratista.

ARTÍCULO 5°: La empresa deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en la Decisión Administrativa 468/2020 del Jefe de Gabinete de la Nación y demás normativas aplicables.

DECRETO N° 285/2023

FECHA 15/02/2023

Declarar de Interés Municipal las actividades de la Escuela Hace Foco 2023 organizado por la Secretaría de Cultura y Educación.
EXPEDIENTE N° 4011-535/2023

DECRETO N° 286/2023

FECHA 16/02/2023

Autorizar al Sr. Acosta Emiliano suma abonada erróneamente por devolución del dinero de Tasa Automotor
EXPEDIENTE N° 4011-25820/2022

DECRETO N° 287/2023

FECHA 16/02/2023

Autorizar a la Sra. Contrera Graciela suma abonada erróneamente por devolución del dinero de Tasa Automotor
EXPEDIENTE N° 4011-25610/2022

DECRETO N° 288/2023

FECHA 16/02/2023

Apruebanse las modificaciones de obra, plan de trabajo y curva de inversión de la obra Repavimentación de Camino General Belgrano entre Avenida 14 y Avenida Antártida Argentina, Licitación Pública N° 70/2021.
EXPEDIENTE N° 4011-17461/2021



DECRETO N° 289/2023

FECHA 17/02/2023

DESIGNAR a partir del día 01/02/2023 hasta el 30/06/2023, a los agentes que a continuación se mencionan, en el agrupamiento que en cada caso se indica, dependientes de la Secretaría de Control Urbano - Planta Temporaria.

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
SERVICIO II 48 HS	16870	ARCE TATIANA NOELIA
SERVICIO II 48 HS	16871	VARGAS ALEXIA
SERVICIO II 48 HS	16872	BENITEZ ALFREDO
SERVICIO II 48 HS	16873	VARGAS JULIAN RAMON
SERVICIO II 48 HS	16874	JUAREZ LUCAS JULIAN
SERVICIO II 48 HS	16875	OJEDA MICHEL IVAN ALEJANDRO
SERVICIO II 48 HS	16876	SERRUDO BRANDON ISMAEL
SERVICIO II 48 HS	16877	VILLALBA NELSON ANDRES

DECRETO N° 290/2023

FECHA 16/02/2023

Ampliase el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a la obra Readecuación de pabellones 2 y 3 Hospital Zonal General de Agudos Evita Pueblo, ubicado en calle 136 N° 2905 Berazategui, adjudicada a la empresa De Los Cerros Construcciones SA en 87 días corridos, siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día 23/05/2023 inclusive.

EXPEDIENTE N° 4011-22369/2022

DECRETO N° 291/2023

FECHA 17/02/2023

Otorgar Licencia Anual Ordinaria a partir del 18/02/2023 al 26/02/2023 inclusive al Cr. Castagno Santiago leg. 13874 al cargo de Secretario de Economía. Designar interino al Lic. Fernández Marcos Nahuel

DECRETO N° 292/2023

FECHA 17/02/2023

Modificar el régimen horario a partir del 01/02/2023 del agente Costilla Mario leg. 12061 como Técnico IA 48 hs. dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Planta Permanente

DECRETO N° 293/2023

FECHA 17/02/2023

Designar a partir del 08/02/2023 al 30/06/2023 al agente Ramírez Claudia leg. 16886 como Servicio IA 40 hs. dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Planta Temporaria.

DECRETO N° 294/2023

FECHA 17/02/2023

Designar a partir del 14/02/2023 al 30/06/2023 al agente Robles Nicolas leg. 16885 como Idóneo 20 hs. dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario. Planta Temporaria.

DECRETO N° 295/2023

FECHA 17/02/2023

Designar a partir del 04/02/2023 al 30/06/2023 al agente Juárez Lourdes leg. 16884 como Técnico IA 40 hs. dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene. Planta Temporaria.

DECRETO N° 296/2023

FECHA 17/02/2023

Aceptar a partir del 13/02/2023 la renuncia presentada por el agente Arienta María leg. 16202 dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. Planta Temporaria.

DECRETO N° 297/2023

FECHA 17/02/2023

Aceptar a partir del 13/02/2023 la renuncia presentada por el agente Andina Gala leg. 16839 dependiente de la Secretaria de Salud Pública e Higiene. Planta Temporaria.

DECRETO N° 298/2023

FECHA 17/02/2023

Designar a partir del 15/02/2023 al 30/06/2023 al agente Keenan Gustavo leg. 13901 como Profesor 40 hs. dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario. Planta Temporaria.



DECRETO N° 299/2023

FECHA 17/02/2023

Incrementar a partir del 01/02/2023 el pago por Bonificación por Dedicación Exclusiva a la agente Daniele Soledad leg. 8859 dependiente de la Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 300/2023

FECHA 17/02/2023

Dar de baja de conformidad al Artículo 108°, 118° y 119° de la Ley 14656/15 a partir del día 16/02/2023 al agente Benítez Alfredo leg. 16872 dependiente de la Secretaría de Control Urbano. Planta Temporaria.

DECRETO N° 301/2023

FECHA 17/02/2023

Designar a partir del 06/02/2023 al 30/06/2023 al agente Méndez Jurado Jorge leg. 16879 como Obrero IB 48 hs. dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Planta Temporaria.

DECRETO N° 302/2023

FECHA 17/02/2023

Designar a partir del 03/02/2023 al 30/06/2023 al agente Chanel Santiago leg. 16878 como Idóneo 60 hs. dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. Planta Temporaria.

DECRETO N° 303/2023

FECHA 17/02/2023

Aceptar a partir del 03/02/2023 la renuncia presentada por Vicenty Sabrina leg. 14542 dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene. Planta Permanente.

DECRETO N° 304/2023

FECHA 17/02/2023

Designar a partir del 18/02/2023 al 26/02/2023 inclusive a la Sra. Pereyra Nora leg. 1065 como Tesorera Municipal Interina, dependiente de la Secretaría de Economía. Planta Permanente

DECRETO N° 305/2023

FECHA 17/02/2023

Otorgar Licencia Anual Ordinaria desde el día 13/02/2023 al 03/03/2023 inclusive a Castro Sandra leg. 5795 como Directora General de Coordinación Economía Municipal dependiente de la Secretaría de Economía. Designar interina a la Sra. Yarosz Valeria leg. 16822.

DECRETO N° 306/2023

FECHA 17/02/2023

Otorgar Licencia por Enfermedad a partir del 16/02/2023 a la Sra. Leiva Alejandra leg. 6266 Directora de Mesa General de Entradas y Archivo. Designar interina a Duarte María leg. 13885 dependiente de la Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 307/2023

FECHA 17/02/2023

Designar a partir del 07/02/2023 al 30/06/2023 a Luna Álvaro leg. 16881 como Idóneo 24 hs. dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario. Planta Temporaria.

DECRETO N° 308/2023

FECHA 17/02/2023

Designar a partir del 26/01/2023 al 30/06/2023 a Jiménez Gisella leg. 16882 como Técnico IA 40 hs. dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene. Planta Temporaria.

DECRETO N° 309/2023

FECHA 17/02/2023

Designar a partir del 06/02/2023 al 30/06/2023 a Gramajo Stella leg. 16883 como Técnico III 40 hs. dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene. Planta Temporaria.

DECRETO N° 310/2023

FECHA 17/02/2023

Designar a partir del 03/02/2023 al 30/06/2023 a Sánchez Alberto leg. 16880 como Servicio II 48 hs. dependiente de la Secretaría de Control Urbano. Planta Temporaria.

DECRETO N° 311/2023

FECHA 17/02/2023

Designar a partir del 13/02/2023 al 30/06/2023 a Echart Luciana leg. 16887 como Medico Asistente 36 hs. dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene. Planta Temporaria.

DECRETO N° 312/2023

FECHA 17/02/2023

Aceptar a partir del 08/02/2023 la renuncia presentada por el agente Arocena Daniel leg. 6367 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario. Planta Permanente.

DECRETO N° 313/2023

FECHA 17/02/2023



Aceptar a partir del 01/02/2023 la renuncia presentada por el agente Gómez Ayelén leg. 16841 dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene. Planta Temporaria.

DECRETO N° 314/2023

FECHA 17/02/2023

Aceptar a partir del 01/02/2023 la renuncia presentada por el agente Diaz María leg. 15197 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario. Planta Temporaria.

DECRETO N° 315/2023

FECHA 17/02/2023

Aceptar a partir del 14/02/2023 la renuncia presentada por el agente Lapouble Matías leg. 15712 dependiente de la Secretaría General. Planta Temporaria.

DECRETO N° 316/2023

FECHA 17/02/2023

Aceptar a partir del 17/02/2023 la renuncia presentada por el agente Sánchez Alberto leg. 16880 dependiente de la Secretaría de Control Urbano. Planta Temporaria.

DECRETO N° 317/2023

FECHA 17/02/2023

Extender por la Secretaría de Economía – Contaduría General una Orden de Pago con rendición de cuentas por la suma de \$548.800 a la Federación Metropolitana de Voleibol en concepto de inscripción del año 2023 para Newcom y Voley.

EXPEDIENTE N° 4011-619/2023

DECRETO N° 318/2023

FECHA 17/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-25346-SOP-2022 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 03/2023 para el Objeto: “OBRA: AMPLIACIÓN ESCUELA TÉCNICA N° 4, CALLE 111 E/ 18 Y 19, BERAZATEGUI – FONDO EDUCATIVO”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 003/2023 de fecha 03 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 03/2023 para el Objeto: “OBRA: AMPLIACIÓN ESCUELA TÉCNICA N° 4, CALLE 111 E/ 18 Y 19, BERAZATEGUI – FONDO EDUCATIVO” con un presupuesto oficial de \$39.353.357,02 (Pesos treinta y nueve millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y siete con 02/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 233 de fecha 27 de enero de 2023 surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas “LOPEZ MARIO ALBERTO” y “ZOOM RS S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 237, surge que las propuestas presentadas por las empresas “LOPEZ MARIO ALBERTO” y “ZOOM RS S.A.” resultan técnicamente de mérito, dado que cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 03/2023. Que cabe aclarar que el presupuesto oficial fue realizado en base al precario del mes de junio 2022, del Fondo Educativo de la Dirección General de Cultura y Educación, y si bien ambas ofertas superan el precio oficial, LOPEZ MARIO ALBERTO en un 51,09% y ZOOM RS S.A. en un 49,52% aproximadamente, provocaría un perjuicio hacer un ajuste o una nueva licitación. Que por lo antes expuesto, la Dirección sugiere adjudicar la presente obra a la oferta económica más ventajosa. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas a fs. 238/239 y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: a la firma “ZOOM RS S.A.”, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 03/2023 tramitada por Expediente N° 4011-25346-SOP-2022 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 003/2023.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 03/2023 para el objeto: “OBRA: AMPLIACIÓN ESCUELA TÉCNICA N° 4, CALLE 111 E/ 18 Y 19, BERAZATEGUI – FONDO EDUCATIVO” de la siguiente manera: a la firma “ZOOM RS S.A.”, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna, por la suma de Pesos cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve con 39/100 (\$58.842.889,39). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 319/2023

FECHA 17/02/2023

Declarar de Interés Municipal las actividades programadas y organizadas por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui para los meses de abril, mayo y junio del presente año.

EXPEDIENTE N° 4011-611/2023

DECRETO N° 320/2023

FECHA 17/02/2023

Crear y Asignar la caja chica para la dependencia Dirección de Imprenta – Secretaría de Comunicación Pública. Titular: Gerones Candelaria leg. 13630. Monto \$40.000

DECRETO N° 321/2023

FECHA 22/02/2023



VISTO: El Expediente N° 4011-25465-SSP-2022 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 132/2022 para el Objeto: “PROVISIÓN DE BRAZOS Y COLUMNAS PARA LA INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 314/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 132/2022 para el Objeto: “PROVISIÓN DE BRAZOS Y COLUMNAS PARA LA INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI” con un presupuesto oficial de \$37.912.000,00 (Pesos treinta y siete millones novecientos doce mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 407 de fecha 05 de enero de 2023 surge la presentación de CINCO propuestas correspondientes a las firmas “LUMA VIAL S.R.L.”, “COLSER S.R.L.”, “DISMET S.A.”, “FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.” y “OBRELECTRIC S.R.L.”. Que la propuesta presentada por el oferente “DISMET S.A.”, se desestima por no cumplimentar con la documentación impositiva y contable solicitada en el artículo N°11 del Pliego de Bases y Condiciones. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Alumbrado Público, Electromecánica y Obras Eléctricas a fs. 436/437, surge que las propuestas presentadas por las empresas “LUMA VIAL S.R.L.”, “COLSER S.R.L.”, “FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.” y “OBRELECTRIC S.R.L.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 132/2022, por lo que resultan técnicamente de mérito, salvo las observaciones que se detallan a continuación: Que se desestima la oferta original cotizada del ítem N° 8 efectuada por la empresa “LUMA VIAL S.R.L.”, ya que la marca de la columna que cotiza es fabricada en una sola pieza, en forma tronco cónica, no existiendo diferencia de diámetros entre los diversos tramos de la columna. Asimismo, se desestima la oferta alternativa del ítem N° 8, realizada por el mismo oferente debido a que la columna que cotiza es de acero y no de PRFV (fibra de vidrio); tramitándose dicho ítem por otra vía. Que las ofertas de los oferentes para los ítems N° 2 y 5, superan al presupuesto oficial, pero se encuentran dentro de los valores de mercado. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública de acuerdo al siguiente detalle: ítems N° 1 al 4; 6 y 7; 9 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “LUMA VIAL S.R.L.” y el ítem 5, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “OBRELECTRIC S.R.L.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 132/2022 tramitada por Expediente N° 4011-25465-SSP-2022 ORIGINAL, C1 y C2, autorizada por Resolución N° 314/2022.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 132/2022 para el objeto: “PROVISIÓN DE BRAZOS Y COLUMNAS PARA LA INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI” de acuerdo al siguiente detalle: los ítems N° 1 al 4, 6 y 7, 9, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “LUMA VIAL S.R.L.” por la suma de Pesos veintisiete millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos setenta con 00/100 (\$27.683.270,00) y el ítem N° 5, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “OBRELECTRIC S.R.L.” por la suma de Pesos quinientos setenta y ocho mil ciento cincuenta con 00/100 (\$578.150,00). Lo que asciende a un total de Pesos veintiocho millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$28.261.420,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 322/2023
FECHA 22/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-192-SOP-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 14/2023, para el Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE PISO DEPORTIVO EN GIMNASIO DEL CLUB DUCILO”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 24/2023 de fecha 18 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 14/2023, para el Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE PISO DEPORTIVO EN GIMNASIO DEL CLUB DUCILO” con un presupuesto oficial de \$27.502.030,00 (Pesos veintisiete millones quinientos dos mil treinta con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 232 de fecha 13 de febrero de 2023 surge la presentación de TRES propuestas correspondientes a las firmas “FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.”, “SIBLET S.A.” y “LUISANVIAL S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, a fs. 246, surge que las propuestas presentadas por las empresas “FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.”, “SIBLET S.A.” y “LUISANVIAL S.A.”, cumplen con la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 14/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: el ítem N° 1, por mejor propuesta económica a la firma “LUISANVIAL S.A.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 14/2023, tramitada por Expediente N° 4011-192-SOP-2023 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 24/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 14/2023, para el objeto: “CONSTRUCCIÓN DE PISO DEPORTIVO EN GIMNASIO DEL CLUB DUCILO” de la siguiente manera: el ítem N° 1, por mejor propuesta económica a la firma “LUISANVIAL S.A.”, por la suma de Pesos veintisiete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y tres con 00/100 (\$27.489.773,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 323/2023
FECHA 22/02/2023



VISTO: El Expediente N° 4011-24387-SSPH-2022 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 12/2023, para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS PARA LA CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL”, PARA EJERCICIO 2023. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 22/2023 de fecha 18 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 12/2023, para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS PARA LA CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL”, PARA EJERCICIO 2023 con un presupuesto oficial de \$23.817.650,00 (Pesos veintitrés millones ochocientos diecisiete mil seiscientos cincuenta con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 85 de fecha 10 de febrero de 2023 surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.” y “ARANA DIEGO GERMAN”. Que del Informe producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene a fs. 101 surge que las empresas “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.” y “ARANA DIEGO GERMAN” cumplen con los requisitos formales de documentación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 12/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito detallándose a continuación las pertinentes consideraciones: Que de la propuesta presentada por la firma DROGUERIA PROMEDIC S.R.L., los ítems n° 1, 2 y 4, resultan ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna. Cabe destacar que, a pesar de que los ítems n° 1, 2 y 4, superan el presupuesto oficial, los mismos se encuentran dentro de los valores del mercado actual. Que para los ítems n° 3, 5, 6, 7, 8 y 10, al ser ofertas únicas, no se puede realizar la correspondiente comparativa de cotizaciones y, atento al desfasaje de precios que sufre nuestra economía en base al proceso inflacionario mensual y al presupuesto oficial estipulado al inicio del expediente, se sugiere desafectar dichos ítems para poder realizar un análisis más profundo de lo solicitado en cuanto a cantidad y valores ofertados y tramitarlos por otra vía, permitiendo de esta manera, favorecer de manera más eficaz y eficiente los intereses de la comuna, absteniéndose de realizar una adjudicación y gasto oneroso. Que para el ítem n° 9, no se ha recibido oferta alguna por la que, al quedar desierto, se sugiere tramitarlo por otra vía. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: los ítems N° 1, 2 y 4, por mejor propuesta económica a la firma “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 12/2023, tramitada por Expediente N° 4011-24387-SSPH-2022 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 22/2023.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 12/2023, para el objeto: “COMPRA DE INSUMOS PARA CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL”, PARA EJERCICIO 2023 de la siguiente manera: los ítems N° 1, 2 y 4, por mejor propuesta económica a la firma “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.”, por la suma de Pesos veintidós millones ciento cuatro mil con 00/100 (\$22.104.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 324/2023

FECHA 23/02/2023

Declarar de Interés Municipal el evento entrega de 452 escrituras con el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof el día 02 de Marzo de 2023, en el Complejo Municipal Roberto De Vincenzo, sito en calle 18 A y 148 de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-890/2023

DECRETO N° 325/2023

FECHA 23/02/2023

VISTO: El Expediente N° 25974-AATH-2022 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 13/2023 para el Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS, ESPACIOS COMUNES Y CENTRO DE DÍA, CALLE 157 ENTRE 34 y 35, PLÁTANOS, PARTIDO DE BERAZATEGUI – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO” SUBPROGRAMA CASA PROPIA – CASA ACTIVA” CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 23/2023 de fecha 18 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 13/2023 para el Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS, ESPACIOS COMUNES Y CENTRO DE DÍA, CALLE 157 ENTRE 34 y 35, PLÁTANOS, PARTIDO DE BERAZATEGUI – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO” SUBPROGRAMA CASA PROPIA – CASA ACTIVA” con un presupuesto oficial de \$347.150.321,09 (Pesos trescientos cuarenta y siete millones ciento cincuenta mil trescientos veintiuno con 09/100). Que debido a la falta de empresas que participen de la misma, la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat se encuentra ante la imposibilidad de realizar un estudio de propuestas y comparación de las mismas. Que en virtud de ello corresponde declarar fracasada por falta de propuestas el primer llamado de la Licitación Pública N° 13/2023. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE FRACASADO el primer llamado de la Licitación Pública N° 13/2023 tramitada por Expediente N° 25974-AATH-2022, ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 23/2023.-

ARTICULO 2°: AUTORÍCESE a la Contaduría General a realizar las adecuaciones presupuestarias que motiva el presente

DECRETO N° 326/2023

FECHA 23/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-25366-SSP-2022 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 9/2023, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN CAMIÓN HIDROGRÚA CON BARQUILLA AISLADA HASTA 13.2 KV Y EQUIPO DE HOYADORA CON MECHA DE Ø300MM (INCLUYE CHOFER Y COMBUSTIBLE)”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 37/2023 de fecha 25 de enero de 2023 se aprobó el Pliego



de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 9/2023, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN CAMIÓN HIDROGRÚA CON BARQUILLA AISLADA HASTA 13.2 KV Y EQUIPO DE HOYADORA CON MECHA DE Ø300MM (INCLUYE CHOFRER Y COMBUSTIBLE)” con un presupuesto oficial de \$8.448.000,00 (Pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 181 de fecha 1 de febrero de 2023 surge la presentación de TRES propuestas correspondientes a las firmas “CAIV S.A.”, “BZM COMERCIAL S.R.L.” y “CASAZZA CINTIA BELEN”. Que se rechaza la propuesta de la firma CAIV S.A. ya que no cumplimiento con la documentación solicitada del Pliego de Bases y Clausulas Generales. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Alumbrado Público, Electromecánica y Obras Eléctricas, a fs. 188, surge que las propuestas presentadas por las empresas “BZM COMERCIAL S.R.L.” y “CASAZZA CINTIA BELEN”, cumplen con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 9/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada a la firma “CASAZZA CINTIA BELEN” por mejor propuesta económica y resultar conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 9/2023, tramitada por Expediente N° 4011-25366-SSP-2022 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 37/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 9/2023, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN CAMIÓN HIDROGRÚA CON BARQUILLA AISLADA HASTA 13.2 KV Y EQUIPO DE HOYADORA CON MECHA DE Ø300MM (INCLUYE CHOFRER Y COMBUSTIBLE)” a la firma “CASAZZA CINTIA BELEN” por mejor propuesta económica y resultar conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos siete millones doscientos mil seiscientos con 00/100 (\$7.200.600,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 327/2023
FECHA 23/02/2023

VISTO: El Expediente N° 24389-SSPH-2022 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 122/2022, Segundo Llamado, para el Objeto: “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS GENERADOS POR EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO, CENTRO SABATTO, CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL, 31 C.A.P.S. Y CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL, PARA EJERCICIO 2023”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 029/2023 de fecha 23 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 122/2022, Segundo Llamado, para el Objeto: “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS GENERADOS POR EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO, CENTRO SABATTO, CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL, 31 C.A.P.S. Y CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL, PARA EJERCICIO 2023” con un presupuesto oficial de \$17.040.000,00 (Pesos diecisiete millones cuarenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 491 de fecha 06 de febrero de 2023 surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas “LAMCEF S.A.” y “DESLER S.A.”. Que del Informe producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene a fs. 499 surge que las empresas “LAMCEF S.A.” y “DESLER S.A.” cumplen con los requisitos formales de documentación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 122/2022, Segundo llamado. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: el ítem N° 1, por mejor propuesta económica a la firma “LAMCEF S.A.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 122/2022, Segundo llamado, tramitada por Expediente N° 4011-24389-SSPH-2022 ORIGINAL, C1 y C2, autorizada por Resolución N° 29/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 122/2022, Segundo llamado, para el objeto: “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS GENERADOS POR EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO, CENTRO SABATTO, CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL, 31 C.A.P.S. Y CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL, PARA EJERCICIO 2023” de la siguiente manera: el ítem N° 1, por mejor propuesta económica a la firma “LAMCEF S.A.”, por la suma de Pesos diecisiete millones cuarenta mil con 00/100 (\$17.040.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 328/2023
FECHA 23/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-25347-SSP-2022 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 125/2022, Segundo llamado, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PODA Y DESPEJE LUMÍNICO DENTRO DEL PARTIDO, PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2023”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 31/2023 de fecha 23 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 125/2022, Segundo Llamado, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PODA Y DESPEJE LUMÍNICO DENTRO DEL PARTIDO, PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2023” con un presupuesto oficial de \$12.012.000,00 (Pesos doce millones doce mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 150 de fecha 07 de febrero de 2023 surge la presentación de UNA propuesta correspondiente a la firma “CASAZZA CINTIA BELEN”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaria de



Servicios Públicos, Dirección General de Alumbrado Público, Electromecánica y Obras Eléctricas a fs. 154, surge que la propuesta presentada por la empresa "CASAZZA CINTIA BELEN", cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 125/2022, Segundo Llamado, por lo que resultan técnicamente de mérito. Sin embargo, sugiere se proceda a realizar otro acto administrativo para poder garantizar la participación de más proveedores debido a que en el presente llamado solo cotiza una empresa. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de la propuesta y que, conforme a ella, desestima la propuesta y solicita efectuar otro acto administrativo. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE FRACASADO el segundo llamado de la Licitación Pública N° 125/2022, tramitada por Expediente N° 4011-25347-SSP-2022 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 31/2023.-

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE a la Contaduría General a realizar las adecuaciones presupuestarias que motiva el presente.-

DECRETO N° 329/2023
FECHA 23/02/2023

VISTO: El Expediente N° 25697-SOP-2022 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 05/2023 para el Objeto: "COMPRA DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN" CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 005/2023 de fecha 03 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 05/2023 para el Objeto: "COMPRA DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN" con un presupuesto oficial de \$25.448.760,00 (Pesos veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 240 de fecha 30 de enero de 2023 surge la presentación de CUATRO propuestas correspondientes a las firmas "MYNLIMP S.R.L.", "VALOT S.A.", "MULTI-TRADE S.R.L." y "DECLORQUIM S.A.". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 274, surge que las propuestas presentadas por las empresas "MYNLIMP S.R.L.", "VALOT S.A.", "MULTI-TRADE S.R.L." y "DECLORQUIM S.A." resultan técnicamente de mérito, dado que cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 05/2023. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas a fs. 275/276 y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: a la firma "MYNLIMP S.R.L." los ítems N° 2, 5, 6, 10 (alt.), 12 (alt.), 18, 20, 21, 23 (alt.), 25 (alt.), 31 y 42 por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna; a la firma "VALOT S.A." los ítems N° 19, 24, 29, 30, 33, 34, 35 y 37 por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna y el ítem N° 28 por cumplir con lo solicitado; a la firma "MULTI-TRADE S.R.L." los ítems N° 1, 3, 4, 8, 9, 11, 22, 26, 27, 32, 36, 38, 39, 40 y 41 por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna y los ítems N° 7 y 16 por cumplir con lo solicitado; a la firma "DECLORQUIM S.A." los ítems N° 15 y 17 por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna y el ítem N° 14 por cumplir con lo solicitado. Que para el ítem N° 13 se informa que se tramitara por otra vía dado que lo ofertado por el proveedor no cumple técnicamente con lo solicitado (la presentación del producto es en botellas de 1 litro y lo solicitado es en bidones de 5 litros). Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública N° 05/2023 tramitada por Expediente N° 25697-SOP-2022 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 005/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 05/2023 para el objeto: "COMPRA DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN" de la siguiente manera: a la firma "MYNLIMP S.R.L." los ítems N° 2, 5, 6, 10 (alt.), 12 (alt.), 18, 20, 21, 23 (alt.), 25 (alt.), 31 y 42 por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna, por la suma de Pesos un millón cuatrocientos setenta mil con 00/100 (\$1.470.000,00); a la firma "VALOT S.A." los ítems N° 19, 24, 29, 30, 33, 34, 35 y 37 por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna y el ítem N° 28 por cumplir con lo solicitado, por la suma de Pesos tres millones doscientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 (\$3.233.846,00); a la firma "MULTI-TRADE S.R.L." los ítems N° 1, 3, 4, 8, 9, 11, 22, 26, 27, 32, 36, 38, 39, 40 y 41 por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna y los ítems N° 7 y 16 por cumplir con lo solicitado, por la suma de Pesos ocho millones doscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 (\$8.242.150,00); a la firma "DECLORQUIM S.A." los ítems N° 15 y 17 por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna y el ítem N° 14 por cumplir con lo solicitado, por la suma de Pesos un millón cuatrocientos catorce mil ochocientos con 00/100 (\$1.414.800,00). Lo que asciende a un total de Pesos catorce millones trescientos sesenta mil setecientos noventa y seis con 00/100 (\$14.360.796,00) En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 330/2023
FECHA 24/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-276-SOP-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 11/2023, para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACIÓN DE PAVIMENTO INTERTRABADO Y MOBILIARIO URBANO EN AV. 14 E/ 132 Y 133 Y E/ 134 Y 136". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 39/2023 de fecha 27 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 11/2023, para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACIÓN DE PAVIMENTO INTERTRABADO Y MOBILIARIO URBANO EN AV. 14 E/ 132 Y 133 Y E/ 134 Y 136" con un presupuesto oficial de \$7.449.316,00 (Pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil



trecientos dieciséis con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 255 de fecha 03 de febrero de 2023 surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas “INDHAL S.R.L.” y “MAC FORMAS S.R.L.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, a fs. 259, surge que las propuestas presentadas por las empresas “INDHAL S.R.L.” y “MAC FORMAS S.R.L.”, cumplen con la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 11/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que si bien las ofertas presentadas son superiores al presupuesto Oficial las mismas se encuentran dentro de los valores actuales del mercado. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada a la firma “INDHAL S.R.L.” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 11/2023, tramitada por Expediente N° 4011-276-SOP-2023 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 39/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 11/2023, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACIÓN DE PAVIMENTO INTERTRABADO Y MOBILIARIO URBANO EN AV. 14 E/ 132 Y 133 Y E/ 134 Y 136” de la siguiente manera: el ítem N° 1, por mejor propuesta económica a la firma “INDHAL S.R.L.”, por la suma de Pesos ocho millones doscientos treinta y dos mil setecientos noventa y uno con 00/100 (\$8.232.791,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 331/2023
FECHA 27/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-25464-SSP-2022 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 08/2023, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARAR CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 36/2023 de fecha 25 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 08/2023, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARAR CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA” con un presupuesto oficial de \$6.300.000,00 (Pesos seis millones trescientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 200 de fecha 10 de febrero de 2023 surge la presentación de TRES propuestas correspondientes a las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO LÍDERES DEL SUR LIMITADA”, “COOPERATIVA DE TRABAJO CEMILC LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE MAYO LTDA.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 227, surge que las propuestas presentadas por las empresas “COOPERATIVA DE TRABAJO LÍDERES DEL SUR LIMITADA”, “COOPERATIVA DE TRABAJO CEMILC LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE MAYO LTDA.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 8/2023, por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE MAYO LTDA.” por mejor propuesta económica y resultar conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 08/2023, tramitada por Expediente N° 4011-25464-SSP-2022 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 36/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 08/2023, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARAR CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA” a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE MAYO LTDA.” por mejor propuesta económica y resultar conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos seis millones ciento quince mil doscientos con 00/100 (\$6.115.200,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 332/2023
FECHA 27/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-000025387-SSP-2022 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 15/2023, para el Objeto: “ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 43/2023 de fecha 30 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 15/2023, para el Objeto: “ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS” con un presupuesto oficial de \$8.928.000,00 (Pesos ocho millones novecientos veintiocho mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 147 de fecha 6 de febrero de 2023 surge la presentación de CUATRO propuestas correspondientes a las firmas “VAINORIUS GASTON LUCAS”, “MAZZELLA YANINA ROCIO”, “PANOSSETTI EDUARDO CARLOS” y “MORENO ANGEL ROGELIO”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Alumbrado Público, Electromecánica y Obras Eléctricas, a fs. 158, surge que las propuestas presentadas por las empresas “VAINORIUS GASTON LUCAS”, “MAZZELLA YANINA ROCIO”, “PANOSSETTI EDUARDO CARLOS” y “MORENO ANGEL ROGELIO” cumplen con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 15/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada de la siguiente manera: a la firma “MAZZELLA YANINA ROCIO” el ítem N° 1 por mejor propuesta económica y resultar conveniente a los intereses de la comuna; a la firma “VAINORIUS GASTON LUCAS” el ítem N° 2 por mejor propuesta económica y resultar conveniente a los intereses



de la comuna y a la firma “PANOSSETTI EDUARDO CARLOS” el ítem N° 3 por mejor propuesta económica y resultar conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 15/2023, tramitada por Expediente N° 4011-000025387-SSP-2022 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 43/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 15/2023, para el objeto: “ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS” de la siguiente manera: a la firma “MAZZELLA YANINA ROCIO” el ítem N° 1 por mejor propuesta económica y resultar conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos dos millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y dos con 80/100 (\$2.669.992,80); a la firma “VAINORIUS GASTON LUCAS” el ítem N° 2 por mejor propuesta económica y resultar conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos dos millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos con 00/100 (\$2.687.700,00) y a la firma “PANOSSETTI EDUARDO CARLOS” el ítem N° 3 por mejor propuesta económica y resultar conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos dos millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos con 00/100 (\$2.687.700,00). Lo que asciende a un total de Pesos ocho millones cuarenta y cinco mil trescientos noventa y dos con 80/100 (\$8.045.392,80). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 333/2023
FECHA 27/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-25388-SSP-2023 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 16/2023, para el Objeto: “ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS” CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 55/2023 de fecha 03 de febrero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 16/2023, para el Objeto: “ALQUILER DE VEÍCULO TIPO CAMIONETAS” con un presupuesto oficial de \$8.928.000,00 (Pesos ocho millones novecientos veintiocho mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 146 de fecha 10 de febrero de 2023 surge la presentación de CUATRO propuestas correspondientes a las firmas “ACEVEDO VILLALDO HELEN SAMIRAY”, “MORENO ANGEL ROGELIO”, “MANCUSO ALEJANDRO” y “COLO SONIA BEATRIZ”. Que se rechaza la propuesta de “COLO SONIA BEATRIZ” se rechaza la propuesta de acuerdo al artículo 18, inciso A), ya que no se presenta garantía de acuerdo al artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 152, surge que las propuestas presentadas por las empresas “ACEVEDO VILLALDO HELEN SAMIRAY”, “MORENO ANGEL ROGELIO”, “MANCUSO ALEJANDRO” cumplen con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 16/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada de la siguiente manera: a la firma “MORENO ANGEL ROGELIO” el ítem N° 1 por mejor propuesta económica y resultar conveniente a los intereses de la comuna; a la firma “ACEVEDO VILLALDO HELEN SAMIRAY” el ítem N° 2 por mejor propuesta económica y por resultar conveniente a los intereses de la comuna y a la firma “MANCUSO ALEJANDRO” el ítem N° 3 por mejor propuesta económica y resultar conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 16/2023, tramitada por Expediente N° 4011-25388-SSP-2023 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 55/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 16/2023, para el objeto: “ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS” de la siguiente manera: a la firma “MORENO ANGEL ROGELIO” el ítem N° 1, por mejor propuesta económica y resultar conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos dos millones setecientos noventa mil con 00/100 (\$2.790.000,00); a la firma “ACEVEDO VILLALDO HELEN SAMIRAY” el ítem N° 2 por mejor propuesta económica y resultar conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos dos millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$2.674.680,00) y a la firma “MANCUSO ALEJANDRO” el ítem N° 3 por mejor propuesta económica y resultar conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos dos millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y dos con 80/100 (\$2.669.992,80). Lo que asciende a un total de Pesos ocho millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y dos con 80/100 (\$8.134.672,80). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 334/2023
FECHA 27/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-25698-SSPH-2022 ORIGINAL, C1, C2 y C3, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 07/2023, para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ABASTECER A 31 C.A.P.S., CENTRO SABATTO, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL Y CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO”, CON FONDOS AFECTADOS AL PROGRAMA SUMAR, PARA EJERCICIO 2023. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 14/2023 de fecha 11 de enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 07/2023, para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ABASTECER A 31 C.A.P.S., CENTRO SABATTO, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL Y CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO”, CON FONDOS AFECTADOS AL PROGRAMA SUMAR, PARA EJERCICIO 2023 con un presupuesto oficial de \$43.546.050,00 (Pesos cuarenta y tres millones quinientos cuarenta y seis mil cincuenta con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 732/733 de



fecha 31 de enero de 2023 surge la presentación de OCHO propuestas correspondientes a las firmas “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.”, “DISPROMED COMERCIAL S.R.L.” “MAX CONTINENTAL S.A.”, “LIDERMAN FABIAN ALDO”, “SATELITE S.R.L.”, “FERAVAL S.A.”, “SEISEME S.A.” y “EURO SWISS S.A.”. Que se rechaza la propuesta de la firma “FERAVAL S.A.” de acuerdo al artículo 19 inciso a) por presentar la garantía por un monto inferior al establecido en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones. Que del Informe producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene a fs. 782/784 surge que las empresas “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.”, “DISPROMED COMERCIAL S.R.L.” “MAX CONTINENTAL S.A.”, “LIDERMAN FABIAN ALDO”, “SATELITE S.R.L.”, “SEISEME S.A.” y “EURO SWISS S.A.” cumplen con los requisitos formales de documentación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 07/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito detallándose a continuación las pertinentes consideraciones: Que de la propuesta presentada por la firma DISPROMED COMERCIAL S.R.L., los ítems n° 1, 3, 4, 27, 28, 29, 30, 31, 38, 39 y 41, resultan ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna. Que de la propuesta presentada por la firma DROGUERIA PROMEDIC S.R.L., los ítems n° 9, 12, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 35, 43, 51, 52, 63, 64, 65, 66 y 67, resultan ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna. Que de la propuesta presentada por la firma SEISEME S.A., los ítems n° 2 y 50, resultan ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna. Que de la propuesta presentada por la firma MAX CONTINENTAL S.A., los ítems n° 7, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 20, 32, 33, 34, 37, 42, 44, 46, 53, 56, 57, 59, 60, 61, 62 y 68, resultan ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna. Que de la propuesta presentada por la firma EURO SWISS S.A., los ítems n° 8 y 13, resultan ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna. Que de la propuesta presentada por la firma SATELITE S.R.L., los ítems n° 26 y 48, resultan ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna. Que para el ítem n° 5 de la firma MAX CONTINENTAL S.A., el precio cotizado es considerado irrisorio, por lo que se sugiere rechazar la oferta y adjudicar dicho ítem a la firma DISPROMED COMERCIAL S.R.L., por ser la siguiente propuesta económicamente más favorable a los intereses de la comuna. Que para el ítem n° 40 de la firma MAX CONTINENTAL S.A., se cotiza una cantidad inferior a la solicitada, por lo que se sugiere rechazar la oferta y adjudicar dicho ítem a la firma DROGUERIA PROMEDIC S.R.L., por ser la siguiente propuesta económicamente más favorable a los intereses de la comuna y ajustarse a lo solicitado Cabe destacar que, a pesar de que los ítems n° 1, 2, 9, 12, 13, 19, 21, 35, 43, 48, 51, 66 y 67, superan el presupuesto oficial, los mismos se encuentran dentro de los valores del mercado actual. Que para los ítems n° 54 y 55, los precios cotizados son considerados elevados en relación al costo estimado y, atento a que el stock actual es suficiente para abastecer las necesidades de la Secretaría hasta hacerse efectivo una nueva contratación para dichos ítems, se sugiere desafectarlos y tramitarlos por otra vía, para contar con la posibilidad de reducir el desfase de precios como consecuencia de la situación económica que atraviesa nuestro país y, evitar la disparidad de los mismos entre el presupuesto oficial y lo cotizado, favoreciendo de manera óptima los intereses de la comuna y la prolijidad en las adjudicaciones. Que para los ítems n° 6, 36, 45, 47 y 49, al ser ofertas únicas, no se puede realizar la correspondiente comparativa de precios, lo que no permite tener la posibilidad de favorecer los intereses de la comuna, por lo que se sugiere desestimarlos y tramitarlos por otra vía. Que para los ítems n° 58, 69 y 70, no se ha recibido oferta alguna por lo que, al quedar desiertos, se sugiere tramitarlos por otra vía. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: a la firma DISPROMED COMERCIAL S.R.L. los ítems n° 1, 3, 4, 27, 28, 29, 30, 31, 38, 39 y 41 por mejor propuesta económica y ajustarse a lo solicitado y el ítem n° 5 por ser la siguiente mejor propuesta económica y ajustarse a lo solicitado; a la firma DROGUERIA PROMEDIC S.R.L. los ítems n° 9, 12, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 35, 43, 51, 52, 63, 64, 65, 66 y 67 por mejor propuesta económica y ajustarse a lo solicitado y el ítem n° 40 por ser la siguiente mejor propuesta económica y ajustarse a lo solicitado; a la firma SEISEME S.A. los ítems n° 2 y 50 por mejor propuesta y ajustarse a lo solicitado; a la firma MAX CONTINENTAL S.A. los ítems n° 7, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 20, 32, 33, 34, 37, 42, 44, 46, 53, 56, 57, 59, 60, 61, 62 y 68 por mejor propuesta y ajustarse a lo solicitado; a la firma EURO SWISS S.A. los ítems n° 8 y 13 por mejor propuesta y ajustarse a lo solicitado y a la firma SATELITE S.R.L. los ítems n° 26 y 48 por mejor propuesta y ajustarse a lo solicitado. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 07/2023, tramitada por Expediente N° 4011-25698-SSPH-2022 ORIGINAL, C1, C2 y C3 autorizada por Resolución N° 14/2023.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 07/2023, para el objeto: “COMPRA DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ABASTECER A 31 C.A.P.S., CENTRO SABATTO, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL Y CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO”, CON FONDOS AFECTADOS AL PROGRAMA SUMAR, PARA EJERCICIO 2023 de la siguiente manera: a la firma DISPROMED COMERCIAL S.R.L. los ítems n° 1, 3, 4, 27, 28, 29, 30, 31, 38, 39 y 41 por mejor propuesta económica y ajustarse a lo solicitado y el ítem n° 5 por ser la siguiente mejor propuesta económica y ajustarse a lo solicitado, por la suma Pesos cuatro millones quinientos setenta y siete mil ochocientos setenta con 00/100 (\$4.577.870,00); a la firma DROGUERIA PROMEDIC S.R.L. los ítems n° 9, 12, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 35, 43, 51, 52, 63, 64, 65, 66 y 67 por mejor propuesta económica y ajustarse a lo solicitado y el ítem n° 40 por ser la siguiente mejor propuesta económica y ajustarse a lo solicitado, por la suma de Pesos diez millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 (\$10.687.662,00); a la firma SEISEME S.A. los ítems n° 2 y 50 por mejor propuesta y ajustarse a lo solicitado, por la suma de Pesos ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$149.400,00); a la firma MAX CONTINENTAL S.A. los ítems n° 7, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 20, 32, 33, 34, 37, 42, 44, 46, 53, 56, 57, 59, 60, 61, 62 y 68 por mejor propuesta y ajustarse a lo solicitado, por la suma de Pesos seis millones seiscientos once mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 (\$6.611.898,00); a la firma EURO SWISS S.A. los ítems n° 8 y 13 por mejor propuesta y ajustarse a lo solicitado, por la suma de Pesos doscientos veintidós mil ciento catorce con 00/100 (\$222.114,00) y a la firma SATELITE S.R.L. los ítems n° 26 y 48 por mejor propuesta y ajustarse a lo solicitado, por la suma de Pesos diez millones novecientos treinta y siete mil trescientos ochenta con 00/100 (\$10.937.380,00). Lo que asciende a un total de Pesos treinta y tres millones ciento ochenta y seis mil trescientos veinticuatro (\$33.186.324,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones



DECRETO N° 335/2023

FECHA 28/02/2023

Aceptar a partir del 27/02/2023 la renuncia presentada por el agente Giannini Ariel leg. 13332 dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Planta Permanente.

DECRETO N° 336/2023

FECHA 28/02/2023

Conceder a partir del 01/03/2023 hasta el 29/02/2024 inclusive Licencia extraordinaria sin goce de haberes y de conformidad al art. 96° de la Ley 14656/15 a la agente Weber Rocío leg. 15142 dependiente de la Secretaría de Economía. Planta Permanente.

DECRETO N° 337/2023

FECHA 28/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-372-SOP-2023 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 18/2023, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 57/2023 de fecha 09 de febrero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 18/2023, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI” con un presupuesto oficial de \$13.440.000,00 (Pesos trece millones cuatrocientos cuarenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 166 de fecha 16 de febrero de 2023 surge la presentación de TRES propuestas correspondientes a las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA”, “COOPERATIVA DE TRABAJO SEMBRAR FUTURO LTDA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 188, surge que las propuestas presentadas por las empresas “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA”, “COOPERATIVA DE TRABAJO SEMBRAR FUTURO LTDA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA”, cumplen con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 18/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA”, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 18/2023, tramitada por Expediente N° 4011-372-SOP-2023 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 57/2023.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 18/2023, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI” de la siguiente manera: el ítem N° 1, por mejor propuesta económica a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA”, por la suma de Pesos trece millones cuatrocientos veinte mil con 00/100 (\$13.420.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO N° 338/2023

FECHA 28/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-373-SOP-2023 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 19/2023, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 58/2023 de fecha 09 de febrero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 19/2023, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO” con un presupuesto oficial de \$12.320.000,00 (Pesos doce millones trescientos veinte mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 139 de fecha 16 de febrero de 2023 surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA” y “COOP DE TRABAJO CEMILC LTDA”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 155, surge que las propuestas presentadas por las empresas “COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA” y “COOP DE TRABAJO CEMILC LTDA”, cumplen con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 19/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA”, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 19/2023, tramitada por Expediente N° 4011-373-SOP-2023 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 58/2023.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 19/2023, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO” de la siguiente manera: el ítem N° 1, por mejor propuesta económica a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA”, por la suma de Pesos doce millones trescientos veinte mil con 00/100 (\$12.320.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones



DECRETO N° 339/2023
FECHA 28/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-371-SOP-2023 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 20/2023, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE JUAN MARÍA GUTIÉRREZ”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 59/2023 de fecha 10 de febrero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 20/2023, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE JUAN MARÍA GUTIÉRREZ” con un presupuesto oficial de \$12.480.000,00 (Pesos doce millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 169 de fecha 17 de febrero de 2023 surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO MANTEBAIRES LTDA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 183, surge que las propuestas presentadas por las empresas “COOPERATIVA DE TRABAJO MANTEBAIRES LTDA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA” cumplen con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 20/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA”, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Privada N° 20/2023, tramitada por Expediente N° 4011-371-SOP-2023 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 59/2023.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 20/2023, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE JUAN MARÍA GUTIÉRREZ” de la siguiente manera: el ítem N° 1, por mejor propuesta económica a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA”, por la suma de Pesos doce millones cuatrocientos sesenta mil con 00/100 (\$12.460.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 340/2023
FECHA 28/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-374-SOP-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 21/2023, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE HUDSON”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 60/2023 de fecha 10 de febrero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 21/2023, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE HUDSON” con un presupuesto oficial de \$13.128.000,00 (Pesos trece millones ciento veintiocho mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 183 de fecha 17 de febrero de 2023 surge la presentación de TRES propuestas correspondientes a las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO MANTEBAIRES LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA.” Y “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Mantenimiento Vial, a fs. 200, surge que las propuestas presentadas por las empresas “COOPERATIVA DE TRABAJO MANTEBAIRES LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA”, cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 21/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO MANTEBAIRES LTDA.” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Privada N° 21/2023, tramitada por Expediente N° 4011-374-SOP-2023 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 60/2023.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 21/2023, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE HUDSON” de la siguiente manera: el ítem N° 1, por mejor propuesta económica a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO MANTEBAIRES LTDA.”, por la suma de Pesos trece millones cien mil con 00/100 (\$13.100.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 341/2023
FECHA 28/02/2023

Apruebanse las adecuaciones provisorias de precios 1, 2 y 3 correspondientes a los meses de noviembre de 2021, enero y marzo de 2022 de la obra Desagüe Pluvial sobre calle 514 entre 616 y colectora oeste, Expediente EX 2021-56081885-APN-SSOH#MOP. Licitación Pública N° 84/2021.



- RESOLUCIONES

(EXTRACTADAS)

RESOLUCION N° 44/2023
FECHA 01/02/2023

VISTO: El Expediente N° 300-SOP-2023, por el cual la Secretaria de Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: OBRA: “POLO AGROALIMENTARIO SUSTENTABLE EL PATO 2050, UBICADO EN CALLE 517 N° 5381, CENTRO AGRICOLA EL PATO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 300/2023.
ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 18/2023 para el Objeto: OBRA: “POLO AGROALIMENTARIO SUSTENTABLE EL PATO 2050, UBICADO EN CALLE 517 N° 5381, CENTRO AGRICOLA EL PATO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$67.424.116,58 (Pesos sesenta y siete millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento dieciséis con cincuenta y ocho con 00/100).
ARTICULO 3°: El día 24/02/2023 a las 11:00 hs se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 45/2023
FECHA 01/02/2023

VISTO: El Expediente N° 25931-SSP-2022, por el cual la Secretaria de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 25931/2022.
ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 19/2023 para el Objeto: “PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$140.360.290,00 (Pesos ciento cuarenta millones trescientos sesenta mil doscientos noventa con 00/100).
ARTICULO 3°: El día 24/02/2023 a las 12:00 hs se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 46/2023
FECHA 01/02/2023

VISTO: El Expediente N° 295-SSP-2023, por el cual la Secretaria de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “RECAMBIO COLECTOR CLOACAL BARRIO 3 DE JUNIO” FONDO DE AFECTACIÓN PROVINCIAL. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 295/2023.
ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 20/2023 para el Objeto: “RECAMBIO COLECTOR CLOACAL BARRIO 3 DE JUNIO” FONDO DE AFECTACIÓN PROVINCIAL”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$55.058.054,65 (Pesos cincuenta y cinco millones cincuenta y ocho mil cincuenta y cuatro con 65/100).
ARTICULO 3°: El día 27/02/2023 a las 11:00 hs se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado/02/2023

RESOLUCION N° 47/2023
FECHA 01/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-249-SCU-2023, por el cual la Secretaria de Control Urbano - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE VIGILANCIA URBANA – FONDOS PLAN NACIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN LOCAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA A MUNICIPIOS”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades



que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-249-SCU-2023
ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 21/2023 para el Objeto: “COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE VIGILANCIA URBANA – FONDOS PLAN NACIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN LOCAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA A MUNICIPIOS”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$18.148.000,00 (Pesos dieciocho millones ciento cuarenta y ocho mil con 00/100).

ARTICULO 3º: El día 27/02/2023 a las 12:00 hs se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado.

RESOLUCION N° 48/2023

FECHA 01/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-26102-SSP-2022, por el cual la Secretaria de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL PARTIDO”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-26102/2022.
ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 22/2023 para el Objeto: “COMPRA DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL PARTIDO”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$175.055.799,29 (Pesos ciento setenta y cinco millones cincuenta y cinco mil setecientos noventa y nueve con 29/100).

ARTICULO 3º: El día 28/02/2023 a las 11:00 hs se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 49/2023

FECHA 01/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-257-SDSC-2023 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario solicita se llame a Licitación Pública, para el objeto: “COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS CLIMÁTICAS Y CATÁSTROFES NATURALES O ACCIDENTALES”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-257-SDSC-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 23/2023 para el objeto: “COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS CLIMÁTICAS Y CATÁSTROFES NATURALES O ACCIDENTALES”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$80.001.000,00 (Pesos ochenta millones un mil con 00/100).

ARTICULO 3º: El día 28/02/2023 a las 12:00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 50/2023

FECHA 03/02/2023

VISTO: El Expediente N° 242-SCP-2023, por el cual la Secretaria de Comunicación Pública - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “IMPRESIÓN MENSUAL DE PUBLICACIÓN GRÁFICA MUNICIPAL – REVISTA Be. DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI, EJERCICIO 2023”. CONSIDERANDO Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 242/2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 24/2023 para el Objeto: “IMPRESIÓN MENSUAL DE PUBLICACIÓN GRÁFICA MUNICIPAL – REVISTA Be. DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI, EJERCICIO 2023”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$48.000.000,00 (Pesos cuarenta y ocho millones con 00/100).

ARTICULO 3º: El día 28/02/2023 a las 13:00 hs se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 51/2023

FECHA 03/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-25707-SSP-2022, por el cual la Secretaria de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS TABLEROS DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CLOACA Y AGUA”.



CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-25707/2022.
ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 25/2023 para el Objeto: “COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS TABLEROS DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CLOACA Y AGUA”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$147.188.084,80 (Pesos ciento cuarenta y siete millones ciento ochenta y ocho mil ochenta y cuatro con 80/100).

ARTICULO 3º: El día 01/03/2023 a las 11:00 hs se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 52/2023

FECHA 03/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-227-SG-2023, por el cual la Secretaria General - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE 4 (CUATRO) COMPACTADORAS DE CARGA TRASERA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN PARA FLOTA MUNICIPAL”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-227-SG-2023.
ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 26/2023 para el Objeto: “COMPRA DE 4 (CUATRO) COMPACTADORAS DE CARGA TRASERA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN PARA FLOTA MUNICIPAL”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$35.560.000,00 (Pesos treinta y cinco millones quinientos sesenta mil con 00/100).

ARTICULO 3º: El día 01/03/2023 a las 12:00 hs se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado.

RESOLUCION N° 53/2023

FECHA 03/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-282-SSPH-2023, por el cual la Secretaria de Salud Pública e Higiene - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ABASTECER A 31 C.A.P.S., MEDICINA PREVENTIVA, SALUD MENTAL, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL, CENTRO SABATTO Y CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO, CON FONDOS AFECTADOS AL PROGRAMA SUMAR”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-282-SSPH-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 27/2023 para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ABASTECER A 31 C.A.P.S., MEDICINA PREVENTIVA, SALUD MENTAL, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL, CENTRO SABATTO Y CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO, CON FONDOS AFECTADOS AL PROGRAMA SUMAR”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$20.104.500,00 (Pesos veinte millones ciento cuatro mil quinientos con 00/100).

ARTICULO 3º: El día 02/03/2023 a las 11:00 hs se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 54/2023

FECHA 03/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-425-SSP-2023, por el cual la Secretaria de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE UNA PALA CARGADORA RETROEXCAVADORA, UNA MINI CARGADORA, UNA RETROEXCAVADORA ORUGA Y DOS TRAILERS”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-425-SSP-2023.
ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 28/2023 para el Objeto: “COMPRA DE UNA PALA CARGADORA RETROEXCAVADORA, UNA MINI CARGADORA, UNA RETROEXCAVADORA ORUGA Y DOS TRAILERS”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$72.846.207,00 (Pesos setenta y dos millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos siete con 00/100).

ARTICULO 3º: El día 02/03/2023 a las 12:00 hs se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 55/2023

FECHA 03/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-0025388-SSP-2022 por el cual la Secretaria de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son



propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-0025388-SSP-2022.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 16/2023 para el objeto: “ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$8.928.000,00 (Pesos ocho millones novecientos veintiocho mil con 00/100).

ARTICULO 3º: El día 10/02/2023 a las 10:00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 56/2023

FECHA 08/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-0000426-SSP-2023 por el cual la Secretaria de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN Y PINTURA PARA LA CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL ACUEDUCTO PEREYRA”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-0000426-SSP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 17/2023 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN Y PINTURA PARA LA CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL ACUEDUCTO PEREYRA”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$9.900.000,00 (Pesos nueve millones novecientos mil con 00/100).

ARTICULO 3º: El día 15/02/2023 a las 10:00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 57/2023

FECHA 09/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-00372-SOP-2023 por el cual la Secretaria de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-00372-SOP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 18/2023 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$13.440.000,00 (Pesos trece millones cuatrocientos cuarenta mil con 00/100).

ARTICULO 3º: El día 16/02/2023 a las 10:00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 58/2023

FECHA 09/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-00373-SOP-2023 por el cual la Secretaria de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-00373-SOP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 19/2023 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$12.320.000,00 (Pesos doce millones trescientos veinte mil con 00/100).

ARTICULO 3º: El día 16/02/2023 a las 11:00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 59/2023

FECHA 10/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-00371-SOP-2023 por el cual la Secretaria de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE JUAN MARÍA GUTIÉRREZ”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-00371-SOP-2023.



ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 20/2023 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE JUAN MARÍA GUTIÉRREZ”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$12.480.000,00 (Pesos doce millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100).

ARTICULO 3º: El día 17/02/2023 a las 10:00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 60/2023

FECHA 10/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-00374-SOP-2023 por el cual la Secretaria de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE HUDSON”. CONSIDERANDO Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-00374-SOP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 21/2023 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE HUDSON”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$13.128.000,00 (Pesos trece millones ciento veintiocho mil con 00/100).

ARTICULO 3º: El día 17/02/2023 a las 11:00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 61/2023

FECHA 14/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-486-SSP-2023, por el cual la Secretaria de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESPEJE LUMINICO DEL ARBOLADO PÚBLICO DENTRO DEL PARTIDO”. CONSIDERANDO Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-486-SSP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 29/2023 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESPEJE LUMINICO DEL ARBOLADO PÚBLICO DENTRO DEL PARTIDO”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$17.290.000,00 (Pesos diecisiete millones doscientos noventa mil con 00/100).

ARTICULO 3º: El día 08/03/2023 a las 11:00 hs se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado.

RESOLUCION N° 62/2023

FECHA 14/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-221-SOP-2023, por el cual la Secretaria de Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE TRABAJO PARA LA COORDINACIÓN DE HIGIENE URBANA”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-221-SOP-2023

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 30/2023 para el Objeto: “COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE TRABAJO PARA LA COORDINACIÓN DE HIGIENE URBANA”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$28.740.174,00 (Pesos veintiocho millones setecientos cuarenta mil ciento setenta y cuatro con 00/100).

ARTICULO 3º: El día 08/03/2023 a las 12:00 hs se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado.

RESOLUCION N° 63/2023

FECHA 14/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-000439-SOP-2023, por el cual la Secretaria de Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: OBRA: “EJECUCIÓN DE SENDERO PERIMETRAL Y ALAMBRADO EN POLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL MADERERO”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-000439-SOP-2023

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 31/2023 para el Objeto: OBRA: “EJECUCIÓN DE SENDERO PERIMETRAL Y ALAMBRADO EN POLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL MADERERO”. En un



todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$30.073.050,00 (Pesos treinta millones setenta y tres mil cincuenta con 00/100).

ARTICULO 3º: El día 09/03/2023 a las 11:00 hs se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado.

RESOLUCION N° 64/2023

FECHA 14/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-519-SSP-2023, por el cual la Secretaria de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL 152 Y 70 – HUDSON”. CONSIDERANDO, Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-519-SSP-2023.
ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 32/2023 para el Objeto: “ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL 152 Y 70 – HUDSON”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$41.346.478,95 (Pesos cuarenta y un millones trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho con 95/100).

ARTICULO 3º: El día 09/03/2023 a las 12:00 hs se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado.

RESOLUCION N° 65/2023

FECHA 14/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-0025386-SSP-2022 por el cual la Secretaria de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESTAPACIONES DE POZOS DOMICILIARIOS, POR UN PERIODO DE 6 MESES, EJERCICIO 2023”. CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 87, de fecha 09 de enero de 2023 se declaró fracasado el primer llamado a Licitación Privada N° 142/2022. Que, correspondería aprobar un segundo llamado de la Licitación Privada N° 142/2022, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-0025386-SSP-2022.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 142/2022, Segundo llamado, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESTAPACIONES DE POZOS DOMICILIARIOS, POR UN PERIODO DE 6 MESES, EJERCICIO 2023”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$6.230.000,00 (Pesos seis millones doscientos treinta mil con 00/100).

ARTICULO 3º: El día 23/02/2023 a las 12:00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 66/2023

FECHA 14/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-0024391-SSPH-2022 por el cual la Secretaria de Salud Pública e Higiene solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “COMPRA DE LECHE PARA COMPLEMENTO DE NIÑOS PREMATUROS Y CON BAJO PESO”, PARA EJERCICIO 2023. CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 232, de fecha 03 de febrero de 2023 se declaró fracasado el primer llamado a Licitación Privada N° 02/2023. Que, correspondería aprobar un segundo llamado de la Licitación Privada N° 02/2023 EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-0024391-SSPH-2022.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 02/2023 segundo llamado para el objeto: “COMPRA DE LECHE PARA COMPLEMENTO DE NIÑOS PREMATUROS Y CON BAJO PESO”, PARA EJERCICIO 2023. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$8.650.000,00 (Pesos ocho millones seiscientos cincuenta mil con 00/100).

ARTICULO 3º: El día 22/02/2023 a las 11:00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 67/2023

FECHA 14/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-000303-SCE-2023 por el cual la Secretaria de Cultura y Educación solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: OBRA: “ADECUACIÓN DE LAS AULAS DE LA ESCUELA DE CERÁMICA DEL COMPLEJO CULTURAL L. F. RIGOLLEAU, CALLE 15 N° 5675, BERAZATEGUI”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-000303-SCE-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 22/2023 para el objeto: OBRA: “ADECUACIÓN DE LAS AULAS DE LA ESCUELA DE CERÁMICA DEL COMPLEJO CULTURAL L. F. RIGOLLEAU, CALLE 15 N° 5675, BERAZATEGUI”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones



nes con un presupuesto oficial de \$10.639.293,00 (Pesos diez millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos noventa y tres con 00/100)

ARTICULO 3º: El día 23/02/2023 a las 10:00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 68/2023

FECHA 16/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-00430-SOP-2023 por el cual la Secretaria de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 4 A ENTRE 108 Y CORTADA CON CARPETA ASFALTICA SIN CORDÓN CUNETAS". CONSIDERANDO: Que

lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-00430-SOP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 23/2023 para el objeto: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 4 A ENTRE 108 Y CORTADA CON CARPETA ASFALTICA SIN CORDÓN CUNETAS". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$9.297.140,00 (Pesos nueve millones doscientos noventa y siete mil ciento cuarenta con 00/100).

ARTICULO 3º: El día 24/02/2023 a las 10:00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 69/2023

FECHA 17/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-243-SCP-2023, por el cual la Secretaria de Comunicación Pública - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "PROVISIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN ROLAND SOLJET PRO 4 X R640 N° DE BIEN: 85997". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-243-SCP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 36/2023 para el Objeto: "PROVISIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN ROLAND SOLJET PRO 4 X R640 N° DE BIEN: 85997". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$25.725.000,00 (Pesos veinticinco millones setecientos veinticinco mil con 00/100).

ARTICULO 3º: El día 16/03/2023 a las 12:00 hs se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 70/2023

FECHA 17/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-325-SSP-2023, por el cual la Secretaria de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "PROVISIÓN DE CLORO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA Y CISTERNAS EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-325-SSP-2023

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 33/2023 para el Objeto: "PROVISIÓN DE CLORO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA Y CISTERNAS EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$122.400.000,00 (Pesos ciento veintidós millones cuatrocientos mil con 00/100).

ARTICULO 3º: El día 15/03/2023 a las 11:00 hs se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 71/2023

FECHA 17/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-393-SSP-2023, por el cual la Secretaria de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-393-SSP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 34/2023 para el Objeto: "COMPRA DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$54.800.000,00 (Pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos mil con 00/100).

ARTICULO 3º: El día 15/03/2023 a las 12:00 hs se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 72/2023



FECHA 17/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-399-SSP-2023, por el cual la Secretaria de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “REPARACIÓN DE BACHES SANITARIOS”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-399-SSP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 35/2023 para el Objeto: “REPARACIÓN DE BACHES SANITARIOS”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$39.900.000,00 (Pesos treinta y nueve millones novecientos mil con 00/100).

ARTÍCULO 3º: El día 16/03/2023 a las 11:00 hs se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado.

RESOLUCION N° 73/2023

FECHA 17/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-282-SSPH-2023, por el cual la Secretaria de Salud Pública e Higiene - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ABASTECER A 31 C.A.P.S., MEDICINA PREVENTIVA, SALUD MENTAL, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL, CENTRO SABATTO Y CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO, CON FONDOS AFECTADOS AL PROGRAMA SUMAR”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-282-SSPH-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 27/2023 para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ABASTECER A 31 C.A.P.S., MEDICINA PREVENTIVA, SALUD MENTAL, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL, CENTRO SABATTO Y CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO, CON FONDOS AFECTADOS AL PROGRAMA SUMAR”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$20.104.500,00 (Pesos veinte millones ciento cuatro mil quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 3º: El día 02/03/2023 a las 11:00 hs se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 74/2023

FECHA 22/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-25830-SCE-2022, por el cual la Secretaria de Cultura y Educación - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE COMPUTADORAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – FONDO EDUCATIVO” CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 281, de fecha 14 de febrero de 2023 se declaró fracasado el primer llamado a Licitación Pública N° 10/2023. Que, correspondería aprobar un segundo llamado de la Licitación Pública N° 10/2023, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-25830-SCE-2022.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 10/2023, Segundo llamado, para el Objeto: “COMPRA DE COMPUTADORAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – FONDO EDUCATIVO”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$50.500.000,00 (Pesos cincuenta millones quinientos mil con 00/100).

ARTÍCULO 3º: El día 07/03/2023 a las 11:00 hs se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 75/2023

FECHA 22/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-00236-SG-2023 por el cual la Secretaria de Gobierno solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “COMPRA DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS”. CONSIDERANDO Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-00236-SG-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 24/2023 para el objeto: “COMPRA DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$13.943.750,00 (Pesos trece millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 3º: El día 02/03/2023 a las 10:00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 76/2023

FECHA 23/02/2023



VISTO: El Expediente N° 4011-650-SOP-2023, por el cual la Secretaria de Obras Públicas - solicita se llame a Concurso de Precios, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE REFUGIO DE COLECTIVOS Y PROTECCIÓN DE LOS HISTORICOS SURTIDORES DE YPF”. CONSIDERANDO Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-650-SOP-2023.
ARTICULO 2°: LLÁMESE a Concurso de Precios N° 100/2023 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE REFUGIO DE COLECTIVOS Y PROTECCIÓN DE LOS HISTORICOS SURTIDORES DE YPF”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$3.742.567,50 (Pesos tres millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y siete con 50/100).
ARTICULO 3°: El día 01/03/2023 a las 10:00 hs se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 77/2023

FECHA 24/02/2023

Confirmar la clausura en forma preventiva dispuesta mediante acta de clausura 01 de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 16/02/2023 del inmueble ubicado en Avenida Antártida Argentina S/N esquina Diagonal 1 de la Localidad de Ranelagh cuyos responsables son Maquiavelo Nora y Aguirre Rubén, en razón de que al momento de la Inspección se constato que se estaba llevando a cabo la ejecución de una vivienda unifamiliar sin poseer autorización municipal.

RESOLUCION N° 78/2023

FECHA 24/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-00235-SSPH-2023 por el cual la Secretaria de Salud Pública e Higiene solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZADO DE PASTIZALES Y LIMPIEZA DESTINADO A 26 CAPS”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-00235-SSPH-2023.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Privada N° 25/2023 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZADO DE PASTIZALES Y LIMPIEZA DESTINADO A 26 CAPS”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$13.230.000,00 (Pesos trece millones doscientos treinta mil con 00/100).

ARTICULO 3°: El día 03/03/2023 a las 10:00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 79/2023

FECHA 24/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-0000432-SSP-2023 por el cual la Secretaria de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA DE VÁLVULAS DE AIRE DE LA IMPULSIÓN DE POZOS DEL ACUEDUCTO EL PATO”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-0000432-SSP-2023.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Privada N° 26/2023 para el objeto: “PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA DE VÁLVULAS DE AIRE DE LA IMPULSIÓN DE POZOS DEL ACUEDUCTO EL PATO”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$12.655.856,14 (Pesos doce millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis con 14/100).

ARTICULO 3°: El día 03/03/2023 a las 11:00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 80/2023

FECHA 24/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-0000458-SSP-2023 por el cual la Secretaria de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “EJECUCIÓN DE TRES CÁMARAS PARA VÁLVULA DE AIRE EN ACUEDUCTO PEREYRA”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-0000458-SSP-2023.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Privada N° 27/2023 para el objeto: “EJECUCIÓN DE TRES CÁMARAS PARA VÁLVULA DE AIRE EN ACUEDUCTO PEREYRA”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas



en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$9.506.822,02 (Pesos nueve millones quinientos seis mil ochocientos veintidós con 02/100).

ARTICULO 3º: El día 03/03/2023 a las 12:00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser presentadas en la Dirección de Compras, en sobre perfectamente cerrado y lacrado

RESOLUCION N° 81/2023

FECHA 27/02/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-00648-SOP-2023 por el cual la Secretaria de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "JUEGOS PARA PLAZA EN CALLE 28 ENTRE 144 Y 145". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-00648-SOP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 28/2023 para el objeto: "JUEGOS PARA PLAZA EN CALLE 28 ENTRE 144 Y 145". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$13.688.000,00 (Pesos trece millones seiscientos ochenta y ocho mil con 00/100).

ARTICULO 3º: El día 07/03/2023 a las 10:00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, las que deberán ser

